NÚMERO DE INFORME	N°4					
SUPERVISIÓN	X					
INTERVENTORÍA	☐					
TIPO DE INFORME	**PARCIAL**	X	**PARA PAGO**		**FINAL**	☐
PERIODO DE INFORME	Desde:	15/07/2026	Hasta:	21/07/2026		
PERIODO PARA PAGO	Desde:	N/A	Hasta:	N/A		

1. INFORMACIÓN GENERAL E HISTORIAL DEL CONVENIO

CONTRATO CONVENIO	☐	**NÚMERO:**	25AS122C2488	
	X	**FECHA DE SUSCRIPCION:**	24/10/2025	
MODALIDAD DE SELECCIÓN:			Contratación Directa – Convenio Interadministrativo	
IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO EN SECOP:			25AS122C2488	
FECHA DE INICIO DEL CONVENIO:			05/11/2025	
OBJETO: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA EN ESPACIOS PÚBLICOS, MEDIANTE EL MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, DOTACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS DERIVADOS DE LA LÍNEA DE INVERSIÓN V DE LA TASA ESPECIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – TESCC, EN EL MUNICIPIO DE HELICONIA – ANTIOQUIA.				
ORGANISMO CONTRATANTE /CONVENIANTE:			DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz. – NIT: 890.900.286	
CONTRATISTA / CONVENIANTE EJECUTOR	NOMBRE:		MUNICIPIO DE HELICONIA	
	NIT		890.982.494-7	
VALOR [$]:	INICIAL:		La inversión de este proyecto tiene un valor total de **TRESCIENTOS QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TREINTA Y NUEVE PESOS M/L ($315.497.039)**, para la ejecución de la respectiva obra, los cuales serán aportados por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz en el marco de las Actas de Incorporación N°1 y N°2, valor total incluido impuestos, tasas y contribuciones.	
	ADICIONES	**No.**	**VALOR ADICIONADO**	**% DE ADICION**
		N/A	N/A	N/A
	VALOR TOTAL:		La inversión de este proyecto tiene un valor total de **TRESCIENTOS QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TREINTA Y NUEVE PESOS M/L ($315.497.039)**, para la ejecución de la respectiva obra, los cuales serán aportados por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz en el marco de las Actas de Incorporación N°1 y N°2, valor total incluido impuestos, tasas y contribuciones. La constitución del presente convenio interadministrativo tiene como alcance del objeto las siguientes actividades:	

<table>
<tr><td></td><td></td><td colspan="2">Mejoramiento, adecuación, dotación, ampliación y/o construcción del escenario deportivo y recreativo del proyecto denominado: "ADECUACIÓN INTEGRAL Y MANTENIMIENTO DEL COLISEO MUNICIPAL DE HELICONIA, ANTIOQUIA".</td></tr>
<tr><td rowspan="2">REGISTRO PRESUPUESTAL</td><td>RPC NUMERO:
Certificado Reserva / Labor emitido por la Dirección Convenios y Cooperación IDEA
Acta de Incorporación 1 y
Acta de Incorporación 2 – Recursos TESCC.</td><td colspan="2">• Certificado de disponibilidad presupuestal - Labor/Reserva del 15% vigencia 2025 - Acta de Incorporación N°1.

Reserva: 1000234802
Convenio: 10000946
Encargo: 10000007215
Labor: 1000234802
Valor: CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/L ($47.324.556)

• Certificado de disponibilidad presupuestal - Labor/Reserva del 85% vigencia 2026 - Acta de Incorporación N°2

Reserva: 1000234796
Convenio: 10000985
Encargo: 10000007393
Labor: 1000234796
Valor: DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRESPESOS ($268.172.483).</td></tr>
<tr><td>FECHA DE LIBERACION (IMPRESIÓN):</td><td>09/10/2025</td></tr>
<tr><td colspan="2">VALOR Y PORCENTAJE DE ANTICIPO:</td><td colspan="2">N/A</td></tr>
<tr><td rowspan="3">PLAZO:</td><td rowspan="3">INICIAL</td><td colspan="2">El término de duración del presente Convenio Interadministrativo será de siete (7) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder treinta y uno (31) de diciembre de 2026.

Parágrafo 1: El plazo establecido para ejecutar la obra será de tres (3) meses.

Parágrafo 2: Durante el plazo establecido se contemplan los procesos de contratación por parte del municipio ejecutor y la liquidación del/los contratos(s) derivado(s).</td></tr>
<tr><td>FECHA DE INICIO</td><td>FECHA DE TERMINACION</td></tr>
<tr><td>05/11/2025</td><td>04/06/2026</td></tr>
</table>

	PRÓRROGAS	**No.**	**TIEMPO PRORROGADO**	**NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN**	
		N/A	N/A	N/A	
HISTORICO DE SUSPENSIONES:		**No.**	**FECHA INICIO SUSPENSIÓN**	**FECHA REANUDACIÓN**	**FECHA DE TERMINACION**
		1	15/05/2026	14/07/2026	04/08/2026
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL		04/08/2026			
TIENE GARANTÍAS VIGENTES, ACTUALIZADAS Y APROBADAS		SI – **Acta de aprobación de garantías** 05/11/2025 19/03/2026 25/06/2026			
SUPERVISOR(ES)/ INTERVENTOR	NOMBRE(S)/ RAZON SOCIAL: **Por parte del Departamento de Antioquia:** Radicado N° 2025020045385 del 05/11/ 2025.	Que mediante Radicado No. **2025020045385** del **05 de noviembre de 2025**, el secretario **Luis Eduardo Martínez Guzmán** de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz, designó los respectivos apoyos a la supervisión, así: **POR LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD, JUSTICIA Y PAZ** • **NATALIA NAVARRO ECHEVERRI** CC: 1.036.931.527 Coordinadora Administrativa - Directora de Acceso a la Justicia • **SANTIAGO AGUDELO AGUDELO** CC. 1.214.727.293 Apoyo Contable/Financiero – Contratista • **KAREN GISEL CASTAÑEDA SANTIAGO** CC: 1.024.578.107 Apoyo jurídico Contratista • **VICTOR ADOLFO AGUDELO MESA** CC: 1.044.502.182 Apoyo Técnico- Contratista. Supervisión por parte de Indeportes Antioquia - convenio interadministrativo de asociación **N°25AS122C2256:** • **VERÓNICA SIERRA ESCOBAR** CC. 43.628.977 Apoyo técnico - contratista • **FRANK GUILLERMO HURTADO LONDOÑO** CC. 8.473.728 Apoyo contable/financiero - contratista • **SEBASTIÁN GÓMEZ VILLEGAS** CC. 1.037.658.646 Apoyo jurídico – contratista			

	Acta de designación **Radicado No. 2026020006988** del 17 de febrero de 2026	• **MIGUEL ANGEL CÓRDOBA MOSQUERA** CC. 1.020.406.121 Apoyo social, ambiental y SST - contratista Que mediante Acta de designación **Radicado No. 2026020006988** del 17 de febrero de 2026, el secretario Luis Eduardo Martínez Guzmán de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz, designó los respectivos apoyos a la supervisión, así: • **NATALIA NAVARRO ECHEVERRI** CC: 1.036.931.527 Coordinador Administrativo • **CAROLINA BLANDÓN BERMÚDEZ** CC. 32.105.935 Apoyo Contable/Financiero – Contratista • **KAREN GISEL CASTAÑEDA SANTIAGO** CC: 1.024.578.107 Apoyo jurídico Contratista • **GABRIEL JAIME VÉLEZ** CC: 98.623.343 Apoyo Técnico- Contratista. Supervisión por parte de Indeportes Antioquia - convenio interadministrativo de asociación **N°25AS122C2256:** • **ÁNGELA STEFANÍA TAMAYO CÓDORBA** CC. 1.085.941.103 Apoyo técnico - contratista • **ANDRÉS DAVID SAMORA VALENZUELA** CC. 1.039.469.202 Apoyo contable/financiero - contratista • **CLARA SOFÍA QUINTERO AGUIRRE** CC. 1.001.137.933 Apoyo jurídico – contratista • **MARIA JOSE SANCHEZ AGUDELO** CC. 1.078.639.313 Apoyo social, ambiental y SST - contratista
	Acta de designación **Radicado No. 2026020009263** del 03 de marzo de 2026	Que mediante Acta de designación **Radicado No. 2026020009263** del 03 de marzo de 2026, el secretario Luis Eduardo Martínez Guzmán de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz, designó los respectivos apoyos a la supervisión, así:

		• **NATALIA NAVARRO ECHEVERRI** CC: 1.036.931.527 Coordinador Administrativo • **CAROLINA BLANDÓN BERMÚDEZ** CC. 32.105.935 Apoyo Contable/Financiero – Contratista • **YULENNY RENTERIA ASPRILLA** CC: 1.152.438.269 Apoyo jurídico - Contratista • **GABRIEL JAIME VÉLEZ** CC: 98.623.343 Apoyo Técnico- Contratista. Supervisión por parte de Indeportes Antioquia - convenio interadministrativo de asociación **N°25AS122C2256:** • **ÁNGELA STEFANÍA TAMAYO CÓDORBA** CC. 1.085.941.103 Apoyo técnico - contratista • **ANDRÉS DAVID SAMORA VALENZUELA** CC. 1.039.469.202 Apoyo contable/financiero - contratista • **CLARA SOFÍA QUINTERO AGUIRRE** CC. 1.001.137.933 Apoyo jurídico – contratista • **MARIA JOSE SANCHEZ AGUDELO** CC. 1.078.639.313 Apoyo social, ambiental y SST
	Por parte del municipio Oficio del 05/11/2025	Que, mediante oficio de designación de supervisión del **05 de noviembre de 2025**, el señor **JORGE ALEXANDER ÁLVAREZ ARANGO**, en su calidad de Alcalde Municipal, designó como supervisor del Convenio Interadministrativo N.° 25AS122C2488 de 2025, así: • **JORGE MAURICIO ORTIZ MURILLO** • C.C 71.724.093 **Cargo:** Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial.
	NUMERO CONTRATO INTERVENTOR: Acta de Ejecución N°2 – Contrato N°25SS122C2695	La interventoría a los contratos de obra derivados del presente convenio fue contratada por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz, a través del Acta de Ejecución N°2 – Contrato N°25SS122C2695 suscito con la empresa RENTING DE ANTIOQUIA- RENTAN, NIT: 900285704-4, del 7 de Noviembre de 2025.
% DE EJECUCIÓN FÍSICA DEL CONVENIO		0%

% DE EJECUCIÓN DE RECURSOS DEL CONVENIO - DESEMBOLSOS DEL DEPARTAMENTO AL MUNICIPIO	15%

Nota: El municipio de Heliconia no ha realizado la contratación derivada de la obra por tal razón la ejecución física es del 0%.

Con el informe de supervisión N°1 previo cumplimiento de requisitos y según lo establecido en la forma de pago / desembolso de recursos, el departamento autorizó el desembolso del quince por ciento (15%), equivalente a la suma de CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/L ($47.324.556); los cuales fueron depositados en la cuenta con supervisión externa aperturada por el municipio en el IDEA N°200001607.

El desembolso fue realizado por el IDEA a la cuenta del proyecto según nota contable N°2179226 del 09/04/2026 por el valor de $47.324.556, equivalentes al 15% del valor del convenio, razón por la cual la ejecución financiera va en este porcentaje.

SEGUIMIENTO FÍSICO DEL CONVENIO:

- ETAPA PRECONTRACTUAL: **5% -** Contratación Derivados
- ETAPA CONTRACTUAL: **90%** Ejecución Contratos Derivados – sale del avance de las actas de obra de interventoría
- ETAPA POSCONTRACTUAL: **5%** Liquidación de Contratos Derivados

DETALLE / ETAPA	PESO EN %	AVANCE DEL PERÍODO %
ETAPA PRECONTRACTUAL		
Suscripción y perfeccionamiento del contrato y/ o contratos derivados suscritos por el municipio para la ejecución de las obras del convenio.	5%	0%
SUBTOTAL PRECONTRACTUAL	**5%**	0%
CONTRACTUAL		
Ejecución y entrega de hitos dentro del convenio con los contratos derivados suscritos por el municipio que deben coincidir con los avances de las actas de obra de los reportes de interventoría	90%	0%
SUBTOTAL CONTRACTUAL	**90%**	0%
ETAPA POSCONTRACTUAL		
Acta de terminación contratos o derivados	2%	0%
Acta de Transferencia suscrita con el municipio de la infraestructura si aplica con todos los elementos que incluya la entrega del componente de tecnología. En caso que no aplique el 1% se le suma al % de la liquidación	1%	0%
Acta de Liquidación del Contrato o derivados	2 %	0%

DETALLE / ETAPA	PESO EN %	AVANCE DEL PERÍODO %
SUBTOTAL POSCONTRACTUAL	**5%**	0%
GRAN TOTAL	**100%**	0%

2. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DE LAS PARTES

2.1. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DEL CONVENIANTE EJECUTOR.

1. Solicitud de prórroga Convenio 25AS122C2488 con radicado No. 2026010398252 del 15 de julio de 2026
2. Alcance solicitud de prórroga Convenio 25AS122C2488 con radicado No. 2026010381232 del 21 de julio de 2026
3. Oficio con radicado No. 2026030612558 del 7 de julio 2026 con asunto “Comunicación – Compromisos acta de suspensión del Convenio N°25AS122C2488 de2025, suscrito con el Departamento de Antioquia – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz”.
4. Respuesta al comunicado con radicado No. 2026010381030 del 10/07/2026 con asunto “Respuesta a comunicación con radicado No. 2026030612558 – Suspensión No. 01 del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2488 de 2025”

2.1.1. EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERA DE LOS CONVENIOS DERIVADOS DE CONFORMIDAD CON LO INFORMADO POR EL CONVENIANTE EJECUTOR

En el Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2488 suscrito el 24 de octubre de 2025 entre EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA y EL MUNICIPIO DE HELICONIA se establece un plazo de siete (7) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de 2026 y el plazo establecido para ejecutar la obra es de tres (3) meses para el proyecto "ADECUACIÓN INTEGRAL Y MANTENIMIENTO DEL COLISEO MUNICIPAL DE HELICONIA, ANTIOQUIA".

En el marco del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2488, se llevó a cabo el acta de reunión N°001 con fecha del 23 de febrero del 2026, en la cual participaron EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA y EL MUNICIPIO DE HELICONIA, con el fin de revisar y aclarar aspectos relacionados con el presupuesto del proyecto. Inicialmente, dicho presupuesto había sido elaborado en un archivo Excel de manera idónea; sin embargo, al cargarse en el OneDrive institucional (la "nube"), algunos valores se alteraron automáticamente, generando una diferencia aproximada de **DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS UN PESO M/L ($19.235.201)** por debajo del valor real.

La alteración del presupuesto se identificó una vez el municipio informó la inconsistencia presentada al momento de elaborar su contrato derivado. Al revisar el archivo publicado, se evidenció que el presupuesto había quedado alterado de manera inconsistente debido a que el valor sumado correspondía **DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/L ($296.261.838)**, mientras que en el convenio Interadministrativo No.

25AS122C2488 de 2025 se estableció un valor de **TRESCIENTOS QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TREINTA Y NUEVE PESOS M/L ($315.497.039).** Por lo anterior, se determinó ajustar el anexo del presupuesto al valor correspondiente a la minuta del convenio, dichos ajustes se encuentran detallados en el acta de reunión anexa N°001.

VALOR:	La inversión de este proyecto tiene un valor total de **TRESCIENTOS QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TREINTA Y NUEVE PESOS M/L ($315.497.039),** para la ejecución de la respectiva obra, los cuales serán aportados por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz en el marco de las Actas de Incorporación N°1 y N°2, valor total incluido impuestos, tasas y contribuciones

En razón a lo anterior, y según los asuntos aprobados en el acta de reunión N°001 del 23 de febrero del 2026, y en virtud de los ajustes realizados, el presupuesto definitivo y aprobado es por valor de **TRESCIENTOS QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TREINTA Y NUEVE PESOS M/L ($315.497.039),** el cual se encuentra debidamente cargado y soportado en la plataforma Secop II**.**

.

De igual manera, teniendo en cuenta que dichos ajustes impactan el desarrollo del proceso precontractual, se otorgó tiempo prudencial para adelantar las actuaciones necesarias tendientes al desarrollo contractual. A la fecha del presente informe, el municipio remite solicitud de suspensión del Convenio No. 25AS122C2488 ya que el contrato interadministrativo suscrito entre el Municipio de Heliconia y la Empresa de Desarrollo y Renovación Municipal -EDEREM presentó dificultades debido a las condiciones normativas y procedimentales que afectaron la capacidad operativa de la Entidad ejecutora para adelantar el proceso contractual.

Cabe resaltar que el Departamento de Antioquia, mediante Oficio con radicado No. 2026030098291 del 21 de abril de 2026, cuyo asunto corresponde a: “Subsanación y/o aclaración del cumplimiento de cláusulas y compromisos del Convenio No. 25AS122C2488 de 2025, suscrito con el Departamento de Antioquia – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz”, formuló requerimiento al Municipio de Heliconia con el propósito de que se atendieran las observaciones relacionadas con la ejecución del convenio.

Posteriormente, mediante radicado No. 2026010210398 del 28 de abril de 2026, el Municipio de Heliconia solicitó al Departamento de Antioquia la suspensión temporal de la ejecución del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2488 de 2025, con fundamento en circunstancias de carácter técnico, jurídico, administrativo y financiero que incidieron en su desarrollo y en la estructuración de la contratación derivada.

La solicitud fue sometida a consideración del Comité Interno de Contratación (CIC), el cual, mediante Acta No. 29 del 13 de mayo de 2026, emitió recomendación favorable para la suspensión del convenio. En consecuencia, se suscribió el Acta de Suspensión No. 01, mediante la cual se suspendió la ejecución contractual desde el 15 de mayo hasta el 14 de julio de 2026, ambas fechas inclusive. La mencionada acta fue debidamente publicada en la plataforma SECOP II.

Una vez finalizado el período de suspensión, el 15 de julio de 2026 se reanudó la ejecución del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2488 de 2025, estableciéndose como nueva fecha de terminación el 4 de agosto de 2026.

En esa misma fecha, mediante comunicación con radicado No. 2026010398252 del 15 de julio de 2026, el Municipio de Heliconia presentó la "Solicitud de prórroga del plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2488 de 2025", por un término de seis (6) meses, distribuidos de la siguiente manera: tres (3) meses para la ejecución de la obra y tres (3) meses para adelantar los demás procesos y trámites administrativos requeridos para la adecuada culminación del convenio.

Posteriormente se dio Alcance a la solicitud de prórroga Convenio 25AS122C2488 con radicado No. 2026010381232 del 21 de julio de 2026, por un término de cinco (05) meses distribuidos así: tres (03) meses para la ejecución de obra y dos (02) meses para demás procesos y/o trámites administrativos.

La interventoría a los contratos de obra derivados del presente convenio será ejercida y ejecutada a través del Contrato N°25SS122C2695 del 7 de noviembre de 2025, suscito con la empresa RENTING DE ANTIOQUIA- RENTAN, NIT: 900285704-4.

% DE EJECUCIÓN FÍSICA CONSOLIDADA DE LOS CONTRATOS DERIVADOS DE OBRA SUSCRITOS POR EL MUNICIPIO	0%
% DE EJECUCIÓN FINANCIERA CONSOLIDADA DE LOS CONTRATOS DERIVADOS DE OBRA SUSCRITOS POR EL MUNICIPIO (PAGOS O PAGOS ANTICIPADOS)	0%

Nota 1: El avance físico de los contratos derivados corresponde con las actas de avance de obra suscritas por la interventoría.

Nota 2: El avance financiero se mide en función de los pagos autorizados a los terceros desde la cuenta aperturada en el IDEA por el municipio con supervisión compartida con la Secretaría.

2.1.2. SEGUIMIENTO TÉCNICO DEL CONVENIO: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DERIVADAS

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
1) Cumplir con el objeto y alcance del objeto durante el plazo establecido del Convenio Interadministrativo en la forma y tiempo pactados, y ejecutar la totalidad de los recursos, de acuerdo con las especificaciones técnicas, los diseños presentados por el municipio lo cual se encuentra reflejado en el	**0%**	**0%**	Alcance solicitud de prórroga Convenio 25AS122C2488 con radicado No. 2026010381232 del 21 de julio de 2026	El Municipio de Heliconia adelantó la estructuración precontractual de la contratación derivada y cuenta con el presupuesto definitivo aprobado mediante Acta

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
presupuesto de obra y en todos los demás documentos que hicieron parte del proceso de viabilidad y que hacen parte integral del convenio.				de Reunión No. 001 del 23 de febrero de 2026. Debido a los retrasos presentados, el convenio fue suspendido mediante Acta No. 01 desde el 15 de mayo hasta el 14 de julio de 2026, ambas fechas inclusive. En consecuencia, su ejecución se reanudó el 15 de julio de 2026, estableciéndose como nueva fecha de terminación el 4 de agosto de 2026. Asimismo, se deja constancia de que el Municipio de Heliconia, mediante oficio del 21 de julio de 2026, radicado No. 2026010381232, solicitó una prórroga de cinco (5) meses: tres (3) meses para la ejecución de la obra y dos (2) meses para los demás procesos y trámites administrativos.
5) Las actividades objeto del Convenio se realizarán única y exclusivamente en el predio vinculado en el proyecto presentado en la convocatoria y viabilizado por Indeportes Antioquia, de acuerdo con la ficha predial, la matricula inmobiliaria y la Escritura Pública que soportan este convenio. El municipio deberá garantizar que el contratista derivado no ejecutará obra, y/o servicio diferente a lo establecida en los estudios previos y anexos técnicos del presente convenio.	**0%**	**0%**	Ficha predial, matrícula inmobiliaria **No. 001-329638** para el proyecto *"ADECUACIÓN INTEGRAL Y MANTENIMIENTO DEL COLISEO MUNICIPAL DE HELICONIA, ANTIOQUIA".*	La obra se llevará a cabo en el siguiente sitio: *"ADECUACIÓN INTEGRAL Y MANTENIMIENTO DEL COLISEO MUNICIPAL DE HELICONIA, ANTIOQUIA".*
6) Dentro de los dos (2) meses siguientes a la suscripción del	**0%**	**0%**	Alcance solicitud de prórroga Convenio	El Municipio de Heliconia adelantó la

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
presente convenio, el Municipio deberá adelantar el proceso de contratación de las obras y realizar la adjudicación del respectivo contrato, de acuerdo con los lineamientos señalados en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, y las demás normas que regulan la materia. Los recursos del convenio serán destinados a la ejecución de la obra exclusivamente			25AS122C2488 con radicado No. 2026010381232 del 21 de julio de 2026	estructuración precontractual de la contratación derivada y cuenta con el presupuesto definitivo aprobado mediante Acta de Reunión No. 001 del 23 de febrero de 2026. Debido a los retrasos presentados, el convenio fue suspendido mediante Acta No. 01 desde el 15 de mayo hasta el 14 de julio de 2026, ambas fechas inclusive. En consecuencia, su ejecución se reanudó el 15 de julio de 2026, estableciéndose como nueva fecha de terminación el 4 de agosto de 2026. Asimismo, se deja constancia de que el Municipio de Heliconia, mediante oficio del 21 de julio de 2026, radicado No. 2026010381232, solicitó una prórroga de cinco (5) meses: tres (3) meses para la ejecución de la obra y dos (2) meses para los demás procesos y trámites administrativos.
7) Adelantar bajo su exclusivo riesgo y responsabilidad, los trámites precontractuales y contractuales a que haya lugar para realizar los procesos de selección y contratación de contratos derivados para ejecutar las obras respectivas, todo lo anterior con el pleno cumplimiento de procedimientos y principios que establece el régimen legal. El	**0%**	**0%**	Alcance solicitud de prórroga Convenio 25AS122C2488 con radicado No. 2026010381232 del 21 de julio de 2026	El Municipio de Heliconia adelantó la estructuración precontractual de la contratación derivada y cuenta con el presupuesto definitivo aprobado mediante Acta de Reunión No. 001 del 23 de febrero de 2026.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
Municipio será el responsable del recurso adicional por concepto de administración e IVA de administración o demás gastos no contemplados o que excedan el valor presupuesto en el proyecto.				Debido a los retrasos presentados, el convenio fue suspendido mediante Acta No. 01 desde el 15 de mayo hasta el 14 de julio de 2026, ambas fechas inclusive. En consecuencia, su ejecución se reanudó el 15 de julio de 2026, estableciéndose como nueva fecha de terminación el 4 de agosto de 2026. Asimismo, se deja constancia de que el Municipio de Heliconia, mediante oficio del 21 de julio de 2026, radicado No. 2026010381232, solicitó una prórroga de cinco (5) meses: tres (3) meses para la ejecución de la obra y dos (2) meses para los demás procesos y trámites administrativos.
9) El Municipio está en la obligación de entregar al contratista que ejecutará la obra, las licencias de construcción o aquella que aplique, los planos aprobados por la dependencia encargada y diseños o diagnóstico para su correcta ejecución, y estos deberán permanecer en la obra durante todo su desarrollo.	**0%**	**0%**	**N/A**	El Municipio se encuentra adelantando la estructuración precontractual de los contratos derivados necesarios para la ejecución de las obras objeto del convenio, compromiso establecido como requisito para la reanudación de la ejecución contractual.
15) El Municipio deberá garantizar que el contratista derivado entregue, de manera oportuna y completa, los documentos y entregables técnicos definidos para cada una de las etapas de ejecución del proyecto, conforme a	**0%**	**0%**	**N/A**	El Municipio se encuentra adelantando la estructuración precontractual de los contratos derivados necesarios para la

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
lo establecido en el Anexo Técnico que hace parte integral del presente Convenio. Dichos documentos y entregables deberán contar con la respectiva aprobación de la Interventoría antes de ser considerados como cumplidos.				ejecución de las obras objeto del convenio, compromiso establecido como requisito para la reanudación de la ejecución contractual.
17) Atender las recomendaciones que sean formuladas por la interventoría y el supervisor designado por Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento de Antioquia, para efectos de ejecutar en debida forma el objeto y el alcance del objeto del Convenio interadministrativo. La Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento de Antioquia realizará directamente y/o a través de Interventoría CONTROL y VIGILANCIA -administrativa, financiera, contable, legal, ambiental, social y técnica- de la manera como fueron invertidos los recursos públicos en la obra que realice el Municipio, en aras de proteger la correcta inversión de los recursos financiados por el Departamento.	**0%**	**0%**	N/A	A la fecha, el Municipio se encuentra en proceso de estructuración precontractual de los convenios y/o contratos derivados para la ejecución de las obras pactadas en el presente Convenio, razón por la cual no se han formulado recomendaciones por parte de la interventoría ni del supervisor, ni se ha generado actuación alguna asociada a la ejecución del objeto contractual.
18) En el caso de implementar obras de mejoramiento en varios escenarios deportivos, mediante la formulación de diferentes proyectos, el Municipio NO podrá utilizar recursos de un escenario deportivo para otro escenario del mismo proyecto que afecte la terminación.	**0%**	**0%**	N/A	A la fecha, el Municipio se encuentra en etapa precontractual de los contratos derivados, razón por la cual no se han formulado ni implementado proyectos de mejoramiento en escenarios deportivos, ni se ha efectuado ejecución de recursos. En consecuencia, no se ha presentado utilización de recursos entre escenarios deportivos; una vez se inicie la estructuración y ejecución del proyecto, el MUNICIPIO dará

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
				estricto cumplimiento a lo dispuesto en la presente obligación, garantizando la destinación específica de los recursos asignados a cada escenario deportivo.
19) El Municipio deberá generar actas de avance, las cuales deben contar con aprobación de la interventoría de las obras y con el aval del supervisor por parte del Municipio, de acuerdo a los lineamientos establecidos en los diferentes procesos de contratación, estas actas serán remitidas al supervisor designado por Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento de Antioquia con los documentos y evidencias de soportes necesarios para los respectivos desembolsos, tales como informe de interventoría con sus anexos (actas de vecindad y entorno, bitácora de obra, actas de comité de obra, correspondencia, ensayos de resistencia, densidad, certificados de calidad de materiales, planillas de pago de seguridad social del personal, informe ambiental y siso, cronograma de ejecución con su seguimiento, etc).	**0%**	**0%**	N/A	A la fecha, el Municipio se encuentra en etapa precontractual, por lo cual no se han generado documentos soporte para el segundo, tercero y cuarto desembolso. Una vez se inicie la ejecución, se dará cumplimiento a la obligación.
20) Suministrar informes semanal y mensualmente del avance de obra, en el formato y tiempos establecidos por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento de Antioquia.	**0%**	**0%**	Alcance solicitud de prórroga Convenio 25AS122C2488 con radicado No. 2026010381232 del 21 de julio de 2026	El Municipio de Heliconia adelantó la estructuración precontractual de la contratación derivada y cuenta con el presupuesto definitivo aprobado mediante Acta de Reunión No. 001 del 23 de febrero de 2026. Debido a los retrasos presentados, el convenio fue suspendido mediante Acta No. 01

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
				desde el 15 de mayo hasta el 14 de julio de 2026, ambas fechas inclusive. En consecuencia, su ejecución se reanudó el 15 de julio de 2026, estableciéndose como nueva fecha de terminación el 4 de agosto de 2026. Asimismo, se deja constancia de que el Municipio de Heliconia, mediante oficio del 21 de julio de 2026, radicado No. 2026010381232, solicitó una prórroga de cinco (5) meses: tres (3) meses para la ejecución de la obra y dos (2) meses para los demás procesos y trámites administrativos.
23) Es responsabilidad del Municipio el precio que se le asigne a cada uno de los ítems, durante la contratación y ejecución del proyecto, por lo cual no podrá justificar incumplimientos o demoras en la ejecución de sus contratos alegando futuros desequilibrios económicos por incrementos o cambios de año y/o precios.	**0%**	**0%**	Alcance solicitud de prórroga Convenio 25AS122C2488 con radicado No. 2026010381232 del 21 de julio de 2026	El Municipio se encuentra en etapa precontractual de los contratos derivados, por lo cual no se han definido precios ni ejecutado actividades contractuales en el marco del presente proyecto. En consecuencia, no se han presentado incumplimientos ni demoras asociadas a desequilibrios económicos. Una vez se adelanten los procesos de contratación y se inicie la ejecución de los contratos derivados, el Municipio asumirá plenamente la

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
				responsabilidad sobre los precios asignados a cada uno de los ítems, dando estricto cumplimiento a la presente obligación, sin alegar desequilibrios económicos derivados de incrementos, cambios de año o variaciones de precios.
24) EL MUNICIPIO deberá asumir con sus propios recursos obras no contempladas en el Convenio inicial y que sobrepasen del presupuesto general contemplado para el proyecto.	**0%**	**0%**	N/A	A la fecha, el Municipio se encuentra en etapa precontractual de los contratos derivados, por lo cual no se han definido ni ejecutado obras adicionales que sobrepasen el presupuesto general contemplado en el proyecto.
25) Informar oportunamente al DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA de cualquier circunstancia anómala, inesperada o imprevisible, de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, que incida en la ejecución y alcance del objeto del Convenio de la cual tenga conocimiento.	**0%**	**0%**	Alcance solicitud de prórroga Convenio 25AS122C2488 con radicado No. 2026010381232 del 21 de julio de 2026	A la fecha, el Municipio se encuentra en etapa precontractual de los contratos derivados, por lo cual no se ha iniciado la ejecución de las obras ni se han reportado circunstancias anómalas, inesperadas o imprevisibles que incidan en el alcance del convenio. El Municipio de Heliconia adelantó la estructuración precontractual de la contratación derivada y cuenta con el presupuesto definitivo aprobado mediante Acta de Reunión No. 001 del 23 de febrero de 2026. Debido a los retrasos

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
				presentados, el convenio fue suspendido mediante Acta No. 01 desde el 15 de mayo hasta el 14 de julio de 2026, ambas fechas inclusive. En consecuencia, su ejecución se reanudó el 15 de julio de 2026, estableciéndose como nueva fecha de terminación el 4 de agosto de 2026. Asimismo, se deja constancia de que el Municipio de Heliconia, mediante oficio del 21 de julio de 2026, radicado No. 2026010381232, solicitó una prórroga de cinco (5) meses: tres (3) meses para la ejecución de la obra y dos (2) meses para los demás procesos y trámites administrativos.
26) Velar por la calidad y cantidad de los materiales y actividades a realizar, de conformidad con los anexos técnicos y normas que le apliquen.	**0%**	**0%**	N/A	A la fecha, no se ha iniciado la obra, por lo cual no se han ejecutado actividades ni utilizados materiales.
27) El municipio exigirá al contratista derivado las certificaciones RETIE y RETILAP cuando aplique de conformidad con la normatividad vigente.	**0%**	N/A	N/A	A la fecha, no se ha iniciado la obra, por lo cual no se ha exigido al contratista derivado la presentación de las certificaciones RETIE y RETILAP. Una vez se inicie la ejecución de las obras, el Municipio exigirá dichas certificaciones cuando a ello haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
28) Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual y su alcance, de conformidad con las disposiciones legales vigentes que se deriven de la naturaleza del convenio interadministrativo a suscribir, y que garanticen su cabal cumplimiento.	**0%**	**0%**	Alcance solicitud de prórroga Convenio 25AS122C2488 con radicado No. 2026010381232 del 21 de julio de 2026	A la fecha, el Municipio se encuentra en etapa precontractual de los contratos derivados, por lo cual no se ha iniciado la ejecución de obras ni se han generado informes semanales o mensuales de avance. Una vez se inicie la ejecución contractual, el Municipio dará estricto cumplimiento a esta obligación, remitiendo los informes de avance semanal y mensual en los formatos y dentro de los plazos establecidos por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento de Antioquia. Una vez reanudada la ejecución del convenio, se deja constancia de que el Municipio de Heliconia, mediante alcance oficio del 21 de julio de 2026, radicado No. 2026010381232, solicitó una prórroga por cinco (5) meses,
TOTAL	**0%**	**0%**		

2.1.2.1 SEGUIMIENTO COMPONENTE SOCIAL DEL CONTRATO/CONVENIO:

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE SOCIAL	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
14) El MUNICIPIO deberá allegar dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la firma del Acta de inicio	**0%**	**0%**	Alcance solicitud de prórroga	A la fecha, no se ha recibido la documentación correspondiente a las actas

de los contratos derivados, las actas de vecindad donde apliquen y que den cuenta de la socialización y los linderos del proyecto suscrita por el interventor designado por el DEPARTAMENTO, el contratista de obra y el supervisor del Municipio, en caso de que aplique.			Convenio 25AS122C2488 con radicado No. 2026010381232 del 21 de julio de 2026	de vecindad, toda vez que el Municipio se encuentra adelantando la etapa de estructuración precontractual de los contratos derivados. Igualmente, por solicitud del Municipio, el Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2488 de 2025 fue suspendido mediante Acta No. 01 desde el 15 de mayo hasta el 14 de julio de 2026, ambas fechas inclusive. En consecuencia, su ejecución se reanudó el 15 de julio de 2026, estableciéndose como nueva fecha de terminación el 4 de agosto de 2026. Asimismo, se deja constancia de que el Municipio de Heliconia, mediante oficio del 21 de julio de 2026, radicado No. 2026010381232, solicitó una prórroga de cinco (5) meses: tres (3) meses para la ejecución de la obra y dos (2) meses para los demás procesos y trámites administrativos.

2.1.2.2 SEGUIMIENTO COMPONENTE AMBIENTAL DEL CONTRATO/CONVENIO:

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE AMBIENTAL	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
10) En caso de que se requiera, el Municipio está en la obligación de tener a disposición, la licencia ambiental para el inicio de la obra y el Programa de Arqueología Preventiva ante el Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH) aprobado por el ICANH, y dar estricto cumplimiento	**0%**	**0%**	Licencia ambiental, aprobación ICANH	A la fecha, no se ha iniciado la obra, por encontrarse el Municipio en etapa precontractual; de requerirse, previo al inicio, el Municipio deberá garantizar la disponibilidad de la licencia ambiental y del Programa de Arqueología Preventiva

a la Normativa Ambiental Legal Vigente que le sea aplicable.				aprobado por el ICANH, dando cumplimiento a la normatividad vigente.
11) El municipio se comprometerá a ejercer el control y vigilancia sobre el cumplimiento normativo legal vigente en materia ambiental y social, por lo que ante contingencias, cambios o modificaciones que se surtieran durante la ejecución de la obra y que involucren la necesidad de tramitar algún permiso ante las autoridades ambientales competentes, este deberá comunicarlo previamente a la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento de Antioquia. Las expensas que se deriven del proceso del trámite ambiental a gestionar serán asumidas por el Municipio.	**0%**	**0%**	Alcance solicitud de prórroga Convenio 25AS122C2488 con radicado No. 2026010381232 del 21 de julio de 2026 ”	Por solicitud del Municipio, el Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2488 de 2025 fue suspendido mediante Acta No. 01 desde el 15 de mayo hasta el 14 de julio de 2026, ambas fechas inclusive. En consecuencia, su ejecución se reanudó el 15 de julio de 2026, estableciéndose como nueva fecha de terminación el 4 de agosto de 2026. Asimismo, se deja constancia de que el Municipio de Heliconia, mediante oficio del 21 de julio de 2026, radicado No. 2026010381232, solicitó una prórroga de cinco (5) meses: tres (3) meses para la ejecución de la obra y dos (2) meses para los demás procesos y trámites administrativos.

2.1.2.3 SEGUIMIENTO AL COMPONENTE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL CONTRATO/CONVENIO:

N/A - REPORTE DE INTERVENTORÍA EN RELACIÓN CON ESTE COMPONENTE

2.1.3. SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL CONVENIO:

COMPROMISOS ADMINISTRATIVOS, LEGALES Y FINANCIEROS POR PARTE DEL MUNICIPIO

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
1) Garantizar y realizar la inversión de los recursos para la adecuada ejecución del Convenio de conformidad con la discriminación especificada en el presupuesto oficial.	EN PROCESO	Alcance solicitud de prórroga Convenio 25AS122C2488 con radicado No.	El Municipio de Heliconia adelantó la estructuración precontractual de la contratación derivada y cuenta con el presupuesto

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
		2026010381232 del 21 de julio de 2026 .	definitivo aprobado mediante Acta de Reunión No. 001 del 23 de febrero de 2026. Debido a los retrasos presentados, el convenio fue suspendido mediante Acta No. 01 desde el 15 de mayo hasta el 14 de julio de 2026, ambas fechas inclusive. En consecuencia, su ejecución se reanudó el 15 de julio de 2026, estableciéndose como nueva fecha de terminación el 4 de agosto de 2026. Asimismo, se deja constancia de que el Municipio de Heliconia, mediante oficio del 21 de julio de 2026, radicado No. 2026010381232, solicitó una prórroga de cinco (5) meses: tres (3) meses para la ejecución de la obra y dos (2) meses para los demás procesos y trámites administrativos.
2) El conveniente ejecutor goza de autonomía técnica, administrativa, financiera, contable, ambiental y jurídica, para realizar los procesos de contratación necesarios para la ejecución de las actividades del Convenio, para lo cual se deberá garantizar que se realicen de conformidad con las normas establecidas para tal fin adicionalmente deberá garantizar la supervisión y demás controles que garanticen la calidad y ejecución del proyecto	EN PROCESO	Alcance solicitud de prórroga Convenio 25AS122C2488 con radicado No. 2026010381232 del 21 de julio de 2026	El Municipio de Heliconia adelantó la estructuración precontractual de la contratación derivada y cuenta con el presupuesto definitivo aprobado mediante Acta de Reunión No. 001 del 23 de febrero de 2026. Debido a los retrasos presentados, el convenio fue suspendido mediante Acta No. 01 desde el 15 de mayo hasta el 14 de julio de 2026, ambas fechas inclusive. En consecuencia, su ejecución se reanudó el 15 de julio de 2026, estableciéndose como nueva fecha de terminación el 4 de agosto de 2026. Asimismo, se deja constancia de que el Municipio de Heliconia,

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			mediante oficio del 21 de julio de 2026, radicado No. 2026010381232, solicitó una prórroga de cinco (5) meses: tres (3) meses para la ejecución de la obra y dos (2) meses para los demás procesos y trámites administrativos.
3) Suscribir el acta de inicio del convenio a través del supervisor designado.	CUMPLE	Acta de inicio	El 05 de noviembre de 2025 se realizó la suscripción del Acta de Inicio, la cual fue debidamente publicada en la plataforma SECOP II.
4) Solo podrá otorgar anticipos o pagos anticipados dentro de el/los subcontratos que requiera el municipio para la ejecución total del presente objeto contractual con previa autorización del supervisor designado del Departamento de Antioquia.	N/A	N/A	A la fecha, el Municipio no ha solicitado anticipos ni pagos anticipados; en consecuencia, no se han establecido anticipos o pagos anticipados en la contratación del contrato derivado.
5) El municipio dará inicio a el/los contratos derivados, previa autorización por parte del Supervisor del Departamento de Antioquia, de tal manera que se garantice la activación de la Interventoría respectiva.	N/A	Alcance solicitud de prórroga Convenio 25AS122C2488 con radicado No. 2026010381232 del 21 de julio de 2026	El Municipio de Heliconia adelantó la estructuración precontractual de la contratación derivada y cuenta con el presupuesto definitivo aprobado mediante Acta de Reunión No. 001 del 23 de febrero de 2026. Debido a los retrasos presentados, el convenio fue suspendido mediante Acta No. 01 desde el 15 de mayo hasta el 14 de julio de 2026, ambas fechas inclusive. En consecuencia, su ejecución se reanudó el 15 de julio de 2026, estableciéndose como nueva fecha de terminación el 4 de agosto de 2026. Asimismo, se deja constancia de que el Municipio de Heliconia, mediante oficio del 21 de julio de 2026, radicado No. 2026010381232, solicitó

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			una prórroga de cinco (5) meses: tres (3) meses para la ejecución de la obra y dos (2) meses para los demás procesos y trámites administrativos.
6) Asignar el inmueble sobre el cual se ejecutará la obra, el cual estará libre de vicios, gravámenes y perturbaciones que afectan la adecuada ejecución del proyecto, así mismo El Municipio se compromete al saneamiento del predio. La carga de la seguridad jurídica en materia inmobiliaria corresponde al MUNICIPIO, por consiguiente, los eventos de riesgos derivados de posibles perturbaciones a derechos de terceros, infracciones ambientales o de autoridades administrativas por condiciones especiales del inmueble no informadas a Departamento de Antioquia, decisiones judiciales posteriores no objeto de medida cautelar alguna al momento de la celebración del convenio y/o sin anotación en el registro público inmobiliario, actuaciones catastrales que ajusten el área del inmueble, decisiones en materia de restitución de tierras, errores o fallas en la tradición, la superposición total o parcial de mensuras entre inmuebles, entre otros de similar naturaleza, los cuales asumirá en su totalidad el MUNICIPIO, ante eventos de responsabilidad fiscal, administrativa, patrimonial entre otros.	CUMPLE	Inmuebles establecidos y determinados en el proyecto presentado con viabilidad jurídica del predio.	La obra se llevará a cabo en el siguiente sitio: *"ADECUACIÓN INTEGRAL Y MANTENIMIENTO DEL COLISEO MUNICIPAL DE HELICONIA, ANTIOQUIA".*
7) Entregar las pólizas exigidas para la ejecución del Convenio, así como incluir al Departamento – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz y al Instituto para el Desarrollo de Antioquia - IDEA como asegurado o beneficiarios de las pólizas exigidas a los ejecutores derivados para las obras que sean contratados por el Municipio. Igualmente, proceder con la actualización oportuna de las pólizas ante cualquier situación de suspensión y/o modificación, adición o prórroga del contrato celebrado por el Municipio para la ejecución del alcance	CUMPLE	Acto de aprobación de garantías del 5 de noviembre de 2026 - 19 de marzo de 2026 conforme el acta de inicio y 26 de junio de 2026 conforme a la suspensión y reanudación del convenio	Que el 5 de noviembre de 2025 se realizó el acto de aprobación de la garantía de Cumplimiento y de Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales, mediante la póliza No. 530-47-994000041638 (Anexo 0) emitida por Aseguradora Solidaria de Colombia, expedida el 4 de noviembre de 2026. Que el 19 de marzo de 2026 se realizó el acto de aprobación de la garantía de Cumplimiento y de Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			Indemnizaciones Laborales, mediante la póliza No. 530-47-994000041638 (Anexo 1), emitida por Aseguradora Solidaria de Colombia, expedida el 18 de marzo de 2026. Posteriormente el 26/06/2026 se aprobó la garantía de Cumplimiento y de Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales, mediante la póliza No. 530-47-994000041638 (Anexo 2), emitida por Aseguradora Solidaria de Colombia, expedida el 18 de junio de 2026.
8) Obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales, evitando dilataciones y tratamientos que puedan presentarse, y cumplir estrictamente con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios, el Manual de Contratación Interno de la Entidad y demás disposiciones vigentes sobre la materia.	CUMPLE	Alcance solicitud de prórroga Convenio 25AS122C2488 con radicado No. 2026010381232 del 21 de julio de 2026	El Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2488 de 2025 fue suspendido mediante Acta No. 01 desde el 15 de mayo hasta el 14 de julio de 2026, ambas fechas inclusive. En consecuencia, su ejecución se reanudó el 15 de julio de 2026, estableciéndose como nueva fecha de terminación el 4 de agosto de 2026. El seguimiento a la presente obligación se realizará conforme al avance que sea reportado por el municipio.
9) Exigir y allegar en el proceso de contratación con terceros las garantías necesarias, de conformidad con la Ley y sus decretos, estableciendo como beneficiario y asegurado al Departamento de Antioquia de Antioquia – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz. En general, se deberán prever, establecer y exigir todas las garantías que resulten necesarias para el cumplimiento del objeto contractual y la mitigación de los riesgos derivados de la actividad contratada. Dentro	CUMPLE	Alcance solicitud de prórroga Convenio 25AS122C2488 con radicado No. 2026010381232 del 21 de julio de 2026	El Municipio de Heliconia adelantó la estructuración precontractual de la contratación derivada, contando con el presupuesto definitivo aprobado mediante Acta de Reunión No. 001 del 23 de febrero de 2026. No

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
de las garantías se incluirá expresamente el amparo por Responsabilidad Civil Extracontractual, con una vigencia igual a la del contrato derivado suscrito y una cuantía conforme a lo descrito en el Decreto 1082 de 2015. De igual manera, en cualquier caso, en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia, deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía. Copia de la póliza, debidamente firmada y aprobada, deberá ser entregada al supervisor del contrato.			obstante, ante los retrasos presentados en la ejecución del convenio, se requirió al Municipio informar las medidas correctivas adoptadas. Posteriormente, por solicitud del Municipio, el Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2488 de 2025 fue suspendido mediante Acta No. 01 desde el 15 de mayo hasta el 14 de julio de 2026, ambas fechas inclusive. En consecuencia, su ejecución se reanudó el 15 de julio de 2026, estableciéndose como nueva fecha de terminación el 4 de agosto de 2026.
10) Asumir por su cuenta y riesgo todas aquellas actividades, costos, responsabilidades que no correspondan al objeto, alcance y anexo técnico del presente Convenio Interadministrativo.	CUMPLE	N/A	El municipio se encuentra en la etapa precontractual de los contratos/convenios derivados por tanto a la fecha no se han presentado dichos riesgos.
11) Abrir una cuenta de ahorros para el manejo exclusivo de los recursos del aporte del Departamento de Antioquia, los cuales deberán consignarse en una cuenta bancaria, exenta del 4* 1000, en El Instituto Desarrollo de Antioquia - IDEA y a título del proyecto, que genere rendimientos financieros, esta cuenta será única y exclusivamente para el convenio, con firmas conjuntas del Municipio y el Departamento de Antioquia.	CUMPLE	Cuenta de ahorros apertura da en el IDEA N° 200001607 – Cuenta con supervisión.	El Municipio aperturó una cuenta bancaria de ahorros en el IDEA, identificada con el N°. 200001607, el 10 de febrero de 2026, la cual se encuentra como cuenta con supervisión externa por parte de la Secretaría con la tarjeta de registro de firmas.
12) Reintegrar de forma mensualizada los rendimientos financieros que generen las cuentas bancarias de manejo único de los recursos desembolsados por el Departamento de Antioquia – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz.	N/A	Cuenta de ahorros aperturada	El Municipio aperturó en el IDEA la cuenta de ahorros No. 200001607, a través de la cual el Departamento efectuó el desembolso correspondiente al 15% del valor del convenio el 9 de abril de 2026. Actualmente, se encuentra en trámite el proceso de reintegro de los rendimientos financieros generados, conforme a las directrices impartidas por la

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz, encontrándose pendiente el cargue de la solicitud en el Portal de Pagos del IDEA para la correspondiente aprobación por parte del Departamento.
13) Reintegrar de forma mensualizada los valores de las retenciones por concepto de contribución especial de obra pública a la Secretaría de Hacienda y enviar a la supervisión los soportes de dicho reintegro, la cual será una obligación en los contratos derivados que den lugar.	N/A	N.A.	Debido a que no se ha dado inicio a las obras derivadas del convenio, no existen pagos o desembolsos sujetos a reintegros por concepto de contribución de obra pública en este período.
14) Estará a cargo del conveniente ejecutor garantizar que su contratista derivado cumpla, de acuerdo con el régimen tributario aplicable, con el pago de los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales. En caso de que aplique, el contratista derivado deberá inscribirse en la Oficina de Industria y Comercio del municipio, lugar donde se presta el servicio.	N/A	N/A	El municipio se encuentra en etapa de estructuración precontractual de los contratos derivados. Una vez se adelante la contratación con terceros, se garantizará el cumplimiento de la obligación.
15) Aplicar todas las deducciones por concepto de tributos, tasas, contribuciones, impuestos o gravámenes de las actividades a su cargo.	N/A	N/A	El Municipio deberá aplicar todas las deducciones por concepto de tributos, tasas, contribuciones, impuestos o gravámenes que se deriven de las actividades a su cargo; no obstante, a la fecha se encuentra en etapa precontractual del contrato derivado, por lo cual no se han realizado deducciones. Una vez se inicie la ejecución contractual, el Municipio aplicará las deducciones correspondientes conforme a la normatividad vigente.
16) Presentar los estados de cuentas bancarias de forma mensualizada.	N/A	Cuenta de ahorros aperturada	El municipio aperturó en el IDEA la cuenta N°. 200001607. El equipo de apoyo a la supervisión autorizó el Desembolso No.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			1, el cual fue realizado por el Departamento el día 9 de abril de 2026 En consecuencia, la cuenta registra movimientos y saldos sujetos a reporte, razón por la cual se evidencian estados de cuenta con operaciones para el período correspondiente.
17) Presentar y entregar de manera oportuna todos los documentos necesarios para el desembolso, las autorizaciones de uso de recursos y la liquidación del convenio, conforme a la lista de chequeo proporcionada por el Departamento de Antioquia y de acuerdo con la forma de desembolso establecida en el presente documento.	CUMPLE	Soportes del Desembolso N°1 – 15%	Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la lista de chequeo del Departamento de Antioquia, se efectuó el primer desembolso a favor del Municipio, correspondiente a la Cuenta de Cobro No. 1 por valor de **CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/L ($47.324.556),** registrado mediante Nota Contable No. 2179226 del 9 de abril de 2026.
18) Encontrarse al día frente a los compromisos por concepto de aportes a la seguridad social integral y parafiscales. Al momento de la suscripción del Convenio y deberá estar a paz y salvo con los mismos hasta la fecha de su terminación	CUMPLE	Certificado de aportes parafiscales y sistema de seguridad social integral	El Municipio presentó el certificado de aportes parafiscales y sistema de seguridad social integral de la fecha, firmado por el contador y el Alcalde del Municipio, anexando igualmente los documentos soporte correspondientes *(JCC, planilla de seguridad social, Tarjeta Profesional y Cédula del Contador),*
19) Dar cumplimiento a los compromisos por concepto de salarios, aportes a la seguridad social integral, prestaciones sociales y parafiscales del personal vinculado para la ejecución del Convenio.	CUMPLE	Certificado de aportes parafiscales y sistema de	El Municipio presentó el certificado de aportes parafiscales y sistema de seguridad social integral de la fecha, firmado por el

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
		seguridad social integral	contador y el Alcalde del Municipio, anexando igualmente los documentos soporte correspondientes *(JCC, planilla de seguridad social, Tarjeta Profesional y Cédula del Contador),*
20) Cumplir con los requisitos para la prevención de accidentes y enfermedades laborales del personal propio y/o el de los proveedores de acuerdo con lo establecido en el Código Sustantivo del Trabajo y demás normas que rijan la materia, dando aplicación en lo que corresponda al Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo dirigido a Contratistas del Departamento de Antioquia.	N/A	N/A	El municipio se encuentra en proceso de estructuración precontractual de los convenios/contratos derivados para la ejecución de las obras pactadas en el presente convenio. En consecuencia, a la fecha del presente informe no se han reportado por parte del municipio accidentes y enfermedades laborales del personal.
21) Presentar un Plan de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, cumpliendo con la normativa vigente y la que aplique al inicio de la ejecución. Los requisitos mencionados son de obligatorio cumplimiento para que las actividades que han de ser realizadas por el conveniante ejecutor se efectúen de forma segura.	N/A	N/A	El municipio se encuentra en proceso de estructuración precontractual de los convenios/contratos derivados para la ejecución de las obras pactadas en el presente convenio. El seguimiento a la obligación se realizará tan pronto los derivados se encuentren en ejecución.
22) Realizar la respectiva incorporación de todos los recursos aportados para la ejecución del proyecto a su presupuesto, caso en el cual aportará para la aprobación de inicio por parte del DEPARTAMENTO, el correspondiente Decreto de Incorporación	CUMPLE	Decreto de incorporación de recursos al presupuesto del municipio.	El Municipio aportó el Decreto N° 087 del 05 de noviembre de 2025, mediante el cual se hace la incorporación de recursos al presupuesto del Municipio por valor de TRESCIENTOS QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TREINTA Y NUEVE PESOS ML **($315.497.039)**
23) Dar cuenta del desarrollo del proyecto al Departamento de Antioquía, así: 1) en las visitas realizadas por el funcionario encargado de la supervisión y seguimiento del Convenio de acuerdo	N/A	N/A	El municipio se encuentra en proceso de estructuración precontractual de los convenios/contratos

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
con el cronograma de actividades: 2) en informes de seguimiento mensuales; 3) en informes ejecutivos solicitados y 4) en informe final de la ejecución del proyecto.			derivados para la ejecución de las obras pactadas en el presente convenio. El seguimiento a la obligación se realizará tan pronto los derivados se encuentren en ejecución.
24) El municipio deberá ajustarse única y exclusivamente al proyecto aprobado y viabilizado por el Departamento de Antioquia – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz, con base en el cual se suscribe el presente Convenio.	N/A	Alcance solicitud de prórroga Convenio 25AS122C2488 con radicado No. 2026010381232 del 21 de julio de 2026	El municipio se encuentra en proceso de estructuración precontractual de los convenios/contratos derivados para la ejecución de las obras pactadas en el presente convenio. El seguimiento a la obligación se realizará tan pronto los derivados se encuentren contratados y en ejecución.
25) Entregar toda la información pertinente y la solicitada en los formatos destinados por el Departamento para tal fin y de acuerdo con los lineamientos definidos en el Sistema Integrado de Gestión (SIG).	N/A	Alcance solicitud de prórroga Convenio 25AS122C2488 con radicado No. 2026010381232 del 21 de julio de 2026 No. 25AS122C2488"	A la fecha del presente informe, no se ha solicitado al municipio la entrega de informes periódicos adicionales por parte del Departamento. El Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2488 de 2025 fue suspendido mediante Acta No. 01 desde el 15 de mayo hasta el 14 de julio de 2026, ambas fechas inclusive. En consecuencia, su ejecución se reanudó el 15 de julio de 2026, estableciéndose como nueva fecha de terminación el 4 de agosto de 2026.
26) Advertir oportunamente al Departamento cualquier situación sobreviniente que se presente durante la ejecución de los recursos que amerite revisar las condiciones pactadas en el presente Convenio.	N/A	Alcance solicitud de prórroga Convenio 25AS122C2488 con radicado No. 2026010381232 del 21 de julio de 2026	El Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2488 de 2025 fue suspendido mediante Acta de Suspensión No. 01, desde el 15 de mayo hasta el 14 de julio de 2026, ambas fechas inclusive. En consecuencia, su ejecución se reanudó el 15 de julio de 2026, estableciéndose como

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			nueva fecha de terminación el 4 de agosto de 2026. Asimismo, se deja constancia de que el Municipio de Heliconia, mediante oficio del 21 de julio de 2026, radicado No. 2026010381232, solicitó una prórroga de cinco (5) meses: tres (3) meses para la ejecución de la obra y dos (2) meses para los demás procesos y trámites administrativos.
27) Es responsabilidad del Municipio el precio que se le asigne a cada uno de los ítems, durante la contratación y ejecución del proyecto, por lo cual no podrá justificar incumplimientos o demoras en la ejecución de sus contratos alegando futuros desequilibrios económicos por incrementos o cambios en los precios.	N/A	N/A	El municipio se encuentra en proceso de estructuración precontractual de los convenios/contratos derivados para la ejecución de las obras pactadas en el presente convenio. El seguimiento a la obligación se realizará tan pronto los derivados se encuentren contratados y en ejecución.
28) Aportar y/o gestionar por su propia cuenta los recursos adicionales en caso de presentarse variaciones en los valores de los materiales, insumos o de la mano de obra necesarios para la ejecución de los contratos derivados del presente convenio y los sobrecostos que surjan, estos serán asumidos en su totalidad por el MUNICIPIO. Dichos recursos deberán contar con Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) expedido por el MUNICIPIO y se adicionarán directamente a los contratos derivados, previa modificación del presente convenio. Lo anterior deberá comunicarse de manera oportuna al DEPARTAMENTO antes del inicio de la ejecución de las actividades que demanden mayores recursos, contando con la aprobación del interventor y del supervisor de la entidad territorial, así como el soporte técnico que justifique la necesidad de dichos recursos	N/A	N/A	A la fecha del presente informe, el municipio no ha informado al Departamento de Antioquia la necesidad de requerir recursos adicionales en caso de presentarse variaciones en los valores de los materiales, insumos o de la mano de obra necesarios para la ejecución de los contratos derivados del presente convenio y los sobrecostos que surjan, dado que los contratos/convenios derivados se encuentran en etapa precontractual.
29) Le corresponde al Municipio dar operación, funcionamiento, administración, seguridad y mantenimiento, en el tiempo, a la obra realizada en virtud del presente Convenio, así como, tomar las	N/A	Alcance solicitud de prórroga Convenio 25AS122C2488	El municipio se encuentra en proceso de estructuración precontractual de los contratos derivados

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
medidas necesarias para su correcto uso y goce por parte de la comunidad, y mitigación del riesgo. Para este fin de deberá exigir al contratista de obra, los manuales de instalación, mantenimiento y fichas técnicas de los elementos instalados		con radicado No. 2026010381232 del 21 de julio de 2026	requeridos para la ejecución de las obras pactadas en el presente convenio. El seguimiento a la presente obligación se realizará una vez los contratos derivados sean ejecutados y se efectúe la entrega de las obras, momento en el cual se verificará el cumplimiento de esta obligación. Asimismo, se deja constancia de que el Municipio de Heliconia, mediante oficio del 21 de julio de 2026, radicado No. 2026010381232, solicitó una prórroga de cinco (5) meses: tres (3) meses para la ejecución de la obra y dos (2) meses para los demás procesos y trámites administrativos.
30) El conveniante ejecutor deberá cumplir estrictamente con todas las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas vigentes en materia ambiental que resulten aplicables a la ejecución del presente convenio	N/A	Alcance solicitud de prórroga Convenio 25AS122C2488 con radicado No. 2026010381232 del 21 de julio de 2026	El Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2488 de 2025 fue suspendido mediante Acta No. 01 desde el 15 de mayo hasta el 14 de julio de 2026, ambas fechas inclusive. En consecuencia, su ejecución se reanudó el 15 de julio de 2026, estableciéndose como nueva fecha de terminación el 4 de agosto de 2026. El seguimiento a la obligación se realizará tan pronto los derivados se encuentren en ejecución, conforme la interventoría asignada por el Departamento a través de RENTAN.
31) El conveniante ejecutor deberá destinar de manera exclusiva el aporte recibido por parte del Departamento de Antioquía a la financiación del proyecto, quedando prohibido emplear dichos recursos para fines distintos a los establecidos en el Convenio. En consecuencia,	N/A	Cuenta de ahorros aperturada	En relación con esta obligación, el Municipio tuvo recepción de los recursos por parte del Departamento, a través del Desembolso No.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
los recursos deberán ejecutarse estrictamente conforme a lo acordado, so pena de la aplicación de los procedimientos administrativos y sancionatorios a que haya lugar			1, no obstante, no se ha efectuado ejecución presupuestal con cargo a los recursos del convenio, ni se ha dado inicio a las obras ni se han destinado recursos para fines distintos a los establecidos. La verificación de la destinación exclusiva se realizará una vez se de inicio a la ejecución de la obra, donde se verificarán los avances por parte de la interventoría y de la supervisión.
32) Estarán a cargo exclusivo del conveniante ejecutor, y conforme al régimen tributario aplicable, el pago de los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las autoridades nacionales, departamentales o municipales	N/A	N/A	Esta obligación se verificará una vez el municipio realice la contratación derivada y los pagos a dichos contratistas, por tanto, no se ha generado cobros en relación con impuestos, tasas y contribuciones.
33) Durante la ejecución y antes de la liquidación del Convenio, el conveniante deberá reintegrar al Departamento de Antioquia la totalidad de los rendimientos financieros generados por los aportes departamentales.	N/A	N/A	En relación con esta obligación, el Municipio ha recibido recursos por parte del Departamento, a través del Desembolso No. 1. Actualmente, se encuentra en trámite el proceso de reintegro de los rendimientos financieros generados, conforme a las directrices impartidas por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz, encontrándose pendiente el cargue de la solicitud en el Portal de Pagos del IDEA para la correspondiente aprobación por parte del Departamento.
34) Previo a la liquidación del Convenio, el municipio deberá cancelar la cuenta bancaria de condición de firmas conjuntas, dejándola con saldo cero (0). El soporte de dicha cancelación, expedido por la entidad financiera, deberá presentarse a la Secretaría de	N/A	N/A	El Convenio se encuentra reanudado a partir del 15 de julio de 2026 y nueva fecha de terminación del 4 de agosto de 2026 con solicitud

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
Seguridad, Justicia y Paz del Departamento como requisito para la paz y salvo en la etapa de liquidación			de prórroga; por tanto, aún no se ha realizado la cancelación de la cuenta bancaria de firmas conjuntas ni se ha presentado el soporte correspondiente. Dicha actuación se efectuará previo a la liquidación del Convenio, conforme a lo establecido, y el soporte expedido por la entidad financiera será presentado a la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento para efectos del paz y salvo.
35) El conveniante ejecutor asumirá los costos adicionales que se identifiquen y resulten necesarios para garantizar la completa ejecución de las actividades pactadas en el convenio.	N/A	N/A	El municipio se encuentra en proceso de estructuración precontractual de los convenios/contratos derivados para la ejecución de las obras pactadas en el presente convenio. El seguimiento a la obligación se realizará tan pronto los derivados se encuentren en ejecución.
36) El conveniante ejecutor deberá atender oportunamente las solicitudes que formulen los organismos de control y que estén relacionadas con la ejecución del Convenio.	N/A	N/A	A la fecha del presente informe no se han presentado requerimientos o solicitudes por parte de organismos de control.
37) El conveniante ejecutor garantizará la visibilidad de la vinculación y apoyo del Departamento de Antioquia en todas las estrategias de comunicación, eventos y actividades derivadas del Convenio, observando lo dispuesto en el Manual de Identidad Corporativa y la Política de Comunicaciones del Departamento. Cualquier pieza comunicacional o información a terceros deberá contar con autorización previa del Departamento.	N/A	N/A	A la fecha, esta obligación no se ha cumplido, dado que el municipio se encuentra en etapa precontractual. En consecuencia, su verificación se realizará una vez inicie formalmente la ejecución del Convenio.
38) En el marco de la ejecución del Convenio, el conveniante ejecutor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ordenanza Departamental N.º 01 de 2020 (prohibición de plásticos de un solo uso) y a las directrices ambientales impartidas por el Departamento de Antioquia.	N/A	N/A	A la fecha del presente no se ha reportado por parte del municipio actividades o eventos donde se utilicen elementos contenidos en

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			Ordenanza Departamental N.º 01 de 2020.
39) El Municipio, bajo la gravedad de juramento, manifiesta que ni la entidad ni sus representantes legales, apoderados, revisor fiscal o quien haga sus veces: i) Se encuentran incluidos en la lista ONU emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, en la lista emitida por la Oficina de Control de Activos Extranjeros de los Estados Unidos (OFAC), también conocida como "Lista Clinton", ni en ninguna otra lista restrictiva emitida por organismos nacionales o internacionales, policiales, judiciales o de investigación con igual fin. ii) Han participado en actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo. iii) Declaran, bajo la gravedad de juramento, no encontrarse incursos en inasistencia alimentaria.	CUMPLE	Certificado anticorrupción, multas y sanciones, declaración de no lavado de activos Etc.	Documentos presentados por el municipio que hacen parte del expediente contractual del convenio.
40) El Municipio deberá presentar rendición de cuentas una vez finalicen las obras. La rendición de cuentas deberá estar soportada, como mínimo, por los siguientes documentos: a) Soporte de incorporación de los recursos entregados por el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA en el presupuesto del Municipio. b) Actas de ejecución y liquidación de obra debidamente firmadas por el Interventor y/o supervisor con el Contratista, anexando los respectivos comprobantes de pago y de egresos firmados por los beneficiarios y demás soportes. c) Pagos hechos al ejecutor de obra d) Certificado de rendimientos financieros expedido por la entidad bancaria donde se apertura la cuenta. e) Soportes de reintegros de los valores no ejecutados y/o los rendimientos financieros generados y debidamente consignados al DEPARTEMENTO DE ANTIOQUIA. f) Actas de recibo de obra. g) Certificado de parafiscales debidamente suscrito por el represéntate legal del Municipio. h) Informe final del supervisor donde se consigne fotografías de la obra, informe Técnico, Administrativo, financiero, social, ambiental y legal. i) Informe del supervisor del Convenio por parte del municipio donde se certifique que se cumplió a cabalidad con la adecuación del/los escenarios deportivos contemplados en el proyecto objeto de este convenio, relacionando las actas de modificación que haya lugar. j) Pólizas actualizadas por el contratista de obra luego del recibo a satisfacción, con su respectivo paz y salvo de la Aseguradora	N/A	N/A	El Convenio se encuentra reanudado a partir del 15 de julio de 2026 y nueva fecha de terminación del 4 de agosto de 2026 con solicitud de prórroga; se hará seguimiento a la obligación una vez finalicen las obras.
41) Publicar en la plataforma SECOP II y presentar al DEPARTAMENTO un (1) informe final a la terminación	N/A	N/A	El municipio se encuentra en proceso de estructuración

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
del convenio, al que deberán adjuntarse, los siguientes documentos: a) Acta(s) de recibo definitivo del proyecto. B) Comprobantes de los pagos efectuados a contratistas para el desarrollo del proyecto. C) Balance Financiero discriminado del proyecto. D) Informe final de Interventor, el cual deberá contener como mínimo la información que para tal fin le sea requerida por el DEPARTAMENTO. E) Certificado suscrito por el Representante Legal de la entidad territorial o la autoridad competente, en donde conste la ejecución de los recursos entregados por el DEPARTAMENTO en virtud del presente convenio interadministrativo. F) Certificación de las cuentas bancarias del proyecto, en la cual se demuestre los saldos y rendimientos financieros de los recursos del presente convenio y constancia de consignación al Tesoro Nacional de ser el caso dentro del término legal.			precontractual de los convenios/contratos derivados para la ejecución de las obras pactadas en el presente convenio. El seguimiento a la obligación se realizará tan pronto los derivados se encuentren en publicados en SECOP II.
42) Si por alguna razón es indispensable realizar modificación en el diseño y/o presupuesto por problemas técnicos ajenos al proyecto, el Municipio deberá justificarlo y solicitarlo a Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento de Antioquia con la modificación del proyecto viabilizado, presentando todos los estudios y diseños necesarios para lograrlo sin generar necesidad de recursos adicionales, o en su defecto, estos deberán ser asumidos por el Municipio	N/A	N/A	A la fecha del presente informe el municipio no ha informado la necesidad de realizar modificaciones en el diseño y/o presupuesto por problemas técnicos ajenos al proyecto.
43) Si en el desarrollo de las obras se presentan inconvenientes que impidan su finalización por errores en la presentación del proyecto o por estudios preliminares y complementarios mal estructurados, y que el Municipio no pueda asumir con sus propios recursos, el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA podrá solicitar la devolución total del recurso aportado con el fin de retomar las obras en cumplimiento de la Ley 2020 de 2020	N/A	N/A	El municipio se encuentra en proceso de estructuración precontractual de los convenios/contratos derivados para la ejecución de las obras pactadas en el presente convenio. El seguimiento a la obligación se realizará durante la etapa de ejecución y liquidación del convenio.
44) Garantizar que todos los documentos generados en la ejecución del presente convenio y de sus contratos derivados en las etapas precontractuales – contractuales y poscontractuales, sean cargados en la plataforma SECOP II y archivados conforme a las normas de gestión documental, en un plazo no superior a 3 días hábiles tras su emisión.	EN PROCESO	SECOP II	A la fecha del presente informe, el municipio cumple con la publicación de los documentos del convenio.
45) El Municipio se obliga a acatar lo indicado en el artículo 264 de la Ordenanza 41 de 2020 “Estatuto de	N/A	N/A	El municipio se encuentra en proceso de estructuración

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
Rentas del Departamento de Antioquia", en relación con la Tasa Pro-Deporte y Recreación, que para efectos del presente convenio, será obligación del Municipio y/o la entidad que subcontrate, la aplicación de la retención y posterior reintegro periódico por concepto de Tasa pro Deporte y Recreación DOS PUNTO CINCO PORCIENTO (2.5%) sobre la totalidad de los recursos aportados por el Departamento de Antioquia.			precontractual de los convenios/contratos derivados para la ejecución de las obras pactadas en el presente convenio. El seguimiento a la obligación se realizará tan pronto se efectúen pagos/desembolsos a los contratos / convenios derivados suscritos por el municipio.
46) El Municipio, cuando efectúe desembolsos con recursos del Departamento, a través de contratos o convenios a terceros no ejecutores, deberá aportar los estados de cuenta bancarios de esas subcuentas y en todo caso, los rendimientos financieros generados en ellas pertenecerán al Departamento de Antioquia y deberán ser reintegrados en las mismas condiciones de forma y tiempo descritas en el presente documento	N/A	N/A	Al Municipio se le ha efectuado el desembolso N°01 con recursos del Departamento, no obstante, no se ha suscrito el Acta de Inicio del contrato derivado. En consecuencia, no existen subcuentas con movimientos, pagos a terceros se generan rendimientos financieros que deben ser reportados o reintegrados al Departamento de Antioquia. La obligación será exigible durante la ejecución contractual, una vez se realicen pagos con cargo a los recursos del convenio.
47) Liquidar el presente convenio, previa liquidación del/los contratos derivados que suscriban en desarrollo del mismo. La liquidación del Convenio se hará de común acuerdo entre el Departamento de Antioquia y el Municipio dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del mismo. Dentro de este plazo, las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, de los cuales quedará constancia en el Acta de liquidación. Si el Municipio no concurre a la liquidación del Convenio, o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, el Departamento de Antioquia lo liquidará unilateralmente dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento de los cuatro (4) meses previstos para la liquidación bilateral, según lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Si vencido el plazo para la liquidación unilateral esta no se ha realizado,	N/A	N/A	El Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2488 de fue suspendido mediante Acta No. 01 desde el 15 de mayo hasta el 14 de julio de 2026, ambas fechas inclusive. En consecuencia, su ejecución se reanudó el 15 de julio de 2026, estableciéndose como nueva fecha de terminación el 4 de agosto de 2026. Asimismo, se deja constancia de que el Municipio de Heliconia, mediante oficio del 21 de julio de 2026, radicado No.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
podrá efectuarse en cualquier momento dentro de los dos años siguientes al vencimiento de los términos antes indicados, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 164 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. El Municipio tendrá derecho a hacer salvedades a la liquidación bilateral, y en este evento la liquidación unilateral sólo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.			2026010381232, solicitó una prórroga de cinco (5) meses: tres (3) meses para la ejecución de la obra y dos (2) meses para los demás procesos y trámites administrativos.
48) Cumplir con las demás obligaciones que resulten aplicables en desarrollo del objeto del presente Convenio, en el marco de la normativa vigente.	CUMPLE		El municipio cumple con las demás obligaciones inherentes al presente convenio.

COMPROMISOS DEL MUNCIPIO DE LAS OBLIGACIONES TÉCNICAS, RELACIONADOS CON COMPROMISOS ADMINISTRATIVOS, LEGALES O FINANCIEROS

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	CUMPLE / NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
2) El municipio en su calidad de Conveniante, deberá contar internamente con un personal idóneo y suficiente que apoye en el rol de estructuración y supervisión del contrato derivado. Las funciones de este personal entre otras serán realizar las gestiones necesarias para hacer seguimiento al objeto contractual y dar cumplimiento a los manuales de supervisión de la entidad	CUMPLE	Designación de supervisión por parte del municipio – del 05 de noviembre de 2025.	El señor **JORGE ALEXANDER ÁLVAREZ ARANGO** en su calidad de Alcalde Municipal, designó como supervisor del Convenio Interadministrativo N.° 25AS122C2488 de 2025, al señor **JORGE MAURICIO ORTIZ MURILLLO –** Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial.
3) Designar un supervisor competente para el/los contratos derivados, el cual deberá ser profesional en arquitectura o ingeniería civil o profesiones afines, responsable del seguimiento, y de garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas de las obras, así como se su recibo a satisfacción.	N/A	Designación de supervisión por parte del municipio – del 05 de noviembre de 2025.	El señor **JORGE ALEXANDER ÁLVAREZ ARANGO** en su calidad de Alcalde Municipal, designó como supervisor del Convenio Interadministrativo N.° 25AS122C2488 de 2025, al señor **JORGE MAURICIO ORTIZ MURILLO –** Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial.
4) Elaborar y presentar dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del acta de inicio del convenio, Los Análisis de Precios Unitarios – APU, el cronograma detallado con las actividades precontractuales, contractuales y post contractuales que se requieran para la debida ejecución del convenio, que deberá contener los hitos de control y seguimiento, y el	CUMPLE	Cronograma y flujo de inversiones del convenio	El municipio remitió el Cronograma y flujo de inversiones del convenio interadministrativo entre el Departamento de Antioquia y el Municipio de Heliconia, revisado y con viabilidad desde el Departamento.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	CUMPLE / NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
tiempo estimado de contratación y ejecución de contratos según el plazo establecido para ello. Deberá darse estricto cumplimiento al cronograma aprobado por el supervisor del convenio designado por parte la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento de Antioquia, así como los eventuales ajustes al cronograma los cuales deberán sustentarse técnicamente.			Sin embargo, no ha remitido los Análisis de Precios Unitarios – APU del contrato derivado de obra, teniendo en cuenta que el municipio se encuentra en la etapa precontractual de sus derivados.
8) El Municipio exigirá al contratista derivado, las garantías contractuales y pos contractuales suficientes y necesarias para asegurar el cumplimiento del Convenio, y como mínimo requerirá garantías de seriedad, cumplimiento, estabilidad de obra, responsabilidad civil extracontractual y pagos de salarios y prestaciones sociales. En las mismas, deberá registrarse como beneficiario y asegurado al Municipio, y al Departamento de Antioquia – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz	N/A	N/A	El municipio se encuentra en proceso de estructuración precontractual de los convenios/contratos derivados para la ejecución de las obras pactadas en el presente convenio.
12) El Municipio entregará al supervisor designado por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento de Antioquia e interventor designado, un paquete en original de los documentos del proceso, con la finalidad que se autorice al MUNICIPIO mediante acta, el inicio de la ejecución de la obra.	NO CUEMPLE	Alcance solicitud de prórroga Convenio 25AS122C2488 con radicado No. 2026010381232 del 21 de julio de 2026	El Municipio de Heliconia adelantó la estructuración precontractual de la contratación derivada y cuenta con el presupuesto definitivo aprobado mediante Acta de Reunión No. 001 del 23 de febrero de 2026. Debido a los retrasos presentados, el convenio fue suspendido mediante Acta No. 01 desde el 15 de mayo hasta el 14 de julio de 2026, ambas fechas inclusive. En consecuencia, su ejecución se reanudó el 15 de julio de 2026, estableciéndose como nueva fecha de terminación el 4 de agosto de 2026. Asimismo, se deja constancia de que el Municipio de Heliconia, mediante oficio del 21 de julio de 2026, radicado No. 2026010381232, solicitó una prórroga de cinco (5) meses: tres (3) meses para la ejecución de la obra y dos (2) meses para los demás procesos y trámites administrativos.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	CUMPLE / NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
13) El Municipio, a través del supervisor que delegue para el seguimiento del convenio vigilará su cumplimiento a través de las obligaciones establecidas en la Ley 1474 de 2011 con el fin de conminar al contratista de obra al cumplimiento de los respectivos contratos.	N/A	N/A	El Municipio, a través del supervisor designado, vigila el cumplimiento del Convenio conforme a las obligaciones establecidas en la Ley 1474 de 2011, con el fin de conminar al contratista de obra al cumplimiento de los respectivos contratos.
16) Instalar en la obra, en forma visible, una valla a más tardar dentro de los veinte (20) días calendario siguientes al inicio de la obra con las especificaciones técnicas de la oficina de comunicaciones del Departamento de Antioquia, especificando el nombre de la obra, metas físicas, fuente de financiación, y plazo de ejecución, durante toda la ejecución de la obra.	N/A	N/A	A la fecha, no se ha iniciado la obra, por lo cual no se ha instalado la valla informativa. Una vez se inicie la ejecución, el Municipio instalará, dentro de los veinte (20) días calendario siguientes, la valla en un lugar visible, conforme a las especificaciones técnicas de la Oficina de Comunicaciones del Departamento de Antioquia, la cual permanecerá durante toda la ejecución de la obra.
21) Informar a la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento de Antioquia, de manera previa, las modificaciones, prorrogas, adiciones o cambios a surtir en el Contrato de Obra que celebra el Municipio y el tercero, dirigido a la realización de la actividad objeto y alcance del Convenio. En todo caso, las modificaciones, prorrogas, adiciones o cambios que afecten el presupuesto deben ser previamente aprobados por Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento de Antioquia, antes de hacer apertura del proceso de selección, y durante la ejecución de las obras y los costos adicionales de dichas modificaciones adiciones o prórrogas deberán ser asumidos por el municipio.	N/A	N/A	El municipio se encuentra en proceso de estructuración precontractual de los convenios/contratos derivados para la ejecución de las obras pactadas en el presente convenio.
22) Le corresponde al Municipio dar operación, funcionamiento, administración, seguridad y mantenimiento, en el tiempo, a la obra realizada en virtud del presente Convenio, así como, tomar las medidas necesarias para su correcto uso, custodia y goce por parte de la comunidad, y mitigación del riesgo. Para este fin de deberá exigir al contratista de obra, los manuales de	N/A	.	A la fecha, el Municipio se encuentra en etapa precontractual de los contratos derivados y no se ha ejecutado obra alguna en el marco del presente Convenio. En consecuencia, el Municipio no ha iniciado la operación, funcionamiento,

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	CUMPLE / NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
instalación, mantenimiento y fichas técnicas de los elementos instalados.			administración, seguridad ni mantenimiento de la obra, ni ha exigido al contratista la entrega de los manuales de instalación, mantenimiento y fichas técnicas.

COMPROMISOS GENERALES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
1) Perfeccionar conjuntamente la minuta del convenio, acta de inicio, prórrogas, adiciones, modificaciones, suspensiones y liquidación en desarrollo del convenio interadministrativo suministrando la información que haya lugar.	CUMPLE	Contrato firmado en SECOP, acta de inicio suscrita.	Las partes cumplieron la obligación y suscribieron tanto la minuta electrónica como el acta de inicio del convenio objeto del presente informe. (Anexos).
2) Proporcionar oportunamente toda la información disponible y relevante para el apoyo a la supervisión y ejecución de los proyectos.	CUMPLE	Convenio en ejecución	Ambas partes han proporcionado oportunamente toda la información disponible y relevante para el apoyo a la supervisión y ejecución de los proyectos.
3) Participar en reuniones de coordinación, programadas por las partes, para evaluar el avance del convenio, tomar decisiones conjuntas sobre su ejecución, realizar visitas técnicas de campo, y demás eventos que se consideren necesarios en cumplimiento del objeto.	N/A	N/A	A la fecha del presente informe no se han requerido reuniones de coordinación, el municipio adelanta la etapa precontractual de los procesos derivados. El Departamento de Antioquia avaló mediante el informe N°1 el desembolso de recursos al municipio del 15%.
4) Suministrar oportunamente la información requerida para dar respuesta a los requerimientos de los entes de control.	N/A	N/A	A la fecha del presente informe no se han presentado requerimientos o solicitudes por parte de organismos de control.
5) Mantener un flujo constante de la información necesaria durante la ejecución y liquidación del convenio.	CUMPLE	Acta de reunión de supervisión N°001 del 23 de febrero de 2026,	Ambas partes han mantenido un flujo constante de la información necesaria para el convenio actualmente en ejecución.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
		Ajuste y aprobación del presupuesto del proyecto. Acta N° 01 de suspensión del 15 de mayo al 14 de julio de 2026. Acta de Reanudación 01 del 15 julio al 4 de agosto de 2026 Oficio radicado No. 2026010398252 del 15/07/2026 con asunto "Solicitud de prórroga del plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2488" Alcance solicitud de prórroga Convenio 25AS122C2488 con radicado No. 2026010381232 del 21 de julio de 2026	El Municipio de Heliconia adelantó la estructuración precontractual de la contratación derivada y cuenta con el presupuesto definitivo aprobado mediante Acta de Reunión No. 001 del 23 de febrero de 2026. Debido a los retrasos presentados, el convenio fue suspendido mediante Acta No. 01 desde el 15 de mayo hasta el 14 de julio de 2026, ambas fechas inclusive. En consecuencia, su ejecución se reanudó el 15 de julio de 2026, estableciéndose como nueva fecha de terminación el 4 de agosto de 2026. Asimismo, se deja constancia de que el Municipio de Heliconia, mediante oficio del 21 de julio de 2026, radicado No. 2026010381232, solicitó una prórroga de cinco (5) meses: tres (3) meses para la ejecución de la obra y dos (2) meses para los demás procesos y trámites administrativos.
6) Designar un supervisor para el presente convenio por cada parte, encargado de vigilar la correcta ejecución técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica del objeto contratado.	CUMPLE	Designaciones de supervisión de ambas partes	Mediante el acto No. **2026020009263**, de fecha **03 de marzo de 2026**, el **Departamento de Antioquia** designó el supervisor del Convenio al funcionario **NATALIA NAVARRO ECHEVERRI,** y su apoyo contable/financiero, técnico y Jurídico.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			• **Designación de supervisión por parte del Municipio:** Mediante documento fechado en **05 noviembre de 2025**, el Municipio designó al funcionario **JORGE MAURICIO ORTIZ MURILLO**, en su calidad de Secretario de Planeación Y Desarrollo Territorial.
7) Designar una persona por cada parte para conformar una mesa técnica de seguimiento periódico, convocar, asistir y participar a las reuniones citadas, enfocada en la gestión y evaluación financiera del presente convenio.	CUMPLE	Designaciones de supervisión de ambas partes	Designación de supervisión por parte del Departamento de Antioquia: Mediante el acto No. **2026020009263**, de fecha **03 de marzo de 2026**, el **Departamento de Antioquia** designó el supervisor del Convenio al funcionario **NATALIA NAVARRO ECHEVERRI,** y su apoyo contable/financiero, técnico y Jurídico. **Designación de supervisión por parte del Municipio:** El **05 noviembre de 2025**, el Municipio designó al funcionario **JORGE MAURICIO ORTIZ MURILLO**, en su calidad de Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial.
8) Las partes se comprometen a cumplir sus obligaciones con diligencia y en los plazos establecidos, bajo el principio de buena fe contractual. El incumplimiento de estas obligaciones podrá dar lugar a la suspensión o terminación del convenio.	CUMPLE	Convenio en ejecución	Las partes a la fecha del presente informe están comprometidas a cumplir sus obligaciones con diligencia y en los plazos establecidos, bajo el principio de buena fe contractual
9) Sera obligación de los conveniantes mantenerse indemnes de cualquier reclamación proveniente de	CUMPLE	No existen procesos de reclamaciones	A la fecha del presente informe las partes se mantienen indemnes de

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
terceros que tengan como causa actuaciones derivadas de este convenio.			cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa actuaciones derivadas de este convenio.
10) Los costos operativos asociados al cumplimiento de las obligaciones (e.g., desplazamientos, elaboración de informes) serán asumidos por cada parte con cargo a sus respectivos presupuestos, sin que ello implique una erogación presupuestal derivada del presente convenio	N/A	N/A	No existen erogaciones u costos operativos con cargo a recursos del presente convenio.
11) Las demás que le sean aplicables en desarrollo del objeto del presente Convenio Interadministrativo	CUMPLE	Convenio en ejecución	Las partes cumplen con las demás obligaciones aplicables en desarrollo del objeto del presente Convenio Interadministrativo

2.2. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS	CUMPLE / NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
1) Realizar las gestiones administrativas y presupuestales que sean de su competencia, para la apropiación y desembolso de los recursos del convenio.	CUMPLE	Informe de seguimiento N°1 para el desembolso N°1 y anexos	Mediante el informe No. 1 el equipo supervisor y de apoyo autorizaron el **PRIMER DESEMBOLSO** correspondiente al **QUINCE PORCIENTO (15%)** del valor del convenio
2) Designar un funcionario que será el encargado de la supervisión del convenio y realizar las recomendaciones necesarias para la adecuada ejecución del mismo.	CUMPLE	Designación de supervisión.	Que mediante Acta de designación **Radicado No. 2026020009263** del 03 de marzo de 2026, el secretario Luis Eduardo Martínez Guzmán de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz, designó los respectivos apoyos a la supervisión, así: **NATALIA NAVARRO ECHEVERRI** Coordinador Administrativo **CAROLINA BLANDÓN BERMÚDEZ** Apoyo Contable/Financiero – Contratista **YULENNY RENTERIA ASPRILLA** Apoyo jurídico - Contratista **GABRIEL JAIME VÉLEZ** Apoyo Técnico- Contratista.
3) Realizar visitas periódicas para verificar el avance de las obras.	N/A	N/A	El municipio se encuentra en proceso de estructuración precontractual de los convenios/contratos derivados para la

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS	CUMPLE / NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			ejecución de las obras pactadas en el presente convenio. El seguimiento a la obligación se realizará tan pronto se suscriban e inicien las obras tanto por parte del equipo de supervisión y apoyo de la Secretaría, de INDEPORTES y con la coordinación de la Interventoría.
4) Exigir al Conveniante y al Interventor la ejecución idónea y oportuna del objeto del convenio	CUMPLE	N/A	El Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2488 de 2025 el convenio fue suspendido mediante Acta No. 01 desde el 15 de mayo hasta el 14 de julio de 2026, ambas fechas inclusive. En consecuencia, su ejecución se reanudó el 15 de julio de 2026, estableciéndose como nueva fecha de terminación el 4 de agosto de 2026.
5) Desembolsar los recursos del presente convenio en la forma prevista, previa presentación de los requisitos establecidos para ello	CUMPLE	Informe de seguimiento N°1 para el desembolso N°1, cuenta de cobro del municipio y anexos	Mediante el informe No. 1 el equipo supervisor y de apoyo autorizaron el **PRIMER DESEMBOLSO** correspondiente al **QUINCE PORCIENTO (15%)** del valor del convenio
6) Contratar la interventoría para la obra objeto presente convenio, dando aplicación a las disposiciones legales vigentes.	CUMPLE	Contrato interadministrativo N°25SS122C2695 para la interventoría de las obras.	La interventoría a los contratos de obra derivados del presente convenio será ejercida y ejecutada a través del Contrato N° 25SS122C2695 del 7 de noviembre de 2025, suscito entre la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz y la empresa RENTING DE ANTIOQUIA- RENTAN, NIT: 900285704-4.
7) Proceder con el cobro de los recursos del convenio no ejecutados, cuando esto llegase a ocurrir.	N/A	N/A	Convenio reanudado con nueva fecha de terminación del 4 de agosto de 2026.
8) Asistir a todas las reuniones programadas durante el desarrollo del Convenio.	N/A	N/A	En el periodo del presente informe no se han programado reuniones.
9) Requerir al municipio y a la interventoría los informes mensuales de avance de obra.	N/A	N/A	El Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2488 de 2025 el convenio fue suspendido mediante Acta No. 01 desde el 15 de mayo hasta el 14 de julio de 2026, ambas fechas inclusive. En consecuencia, su ejecución se reanudó el 15 de julio de 2026, estableciéndose como nueva fecha de terminación el 4 de agosto de 2026. Igualmente, la Secretaría definió un modelo de reporte semanal y mensual de informes que deberá presentar RENTAN al Departamento, conforme la Interventoría

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS	CUMPLE / NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			contratada con la empresa, para las obras derivadas del convenio con el municipio.
10) Verificar y aprobar la póliza de cumplimiento solicitada al municipio y vigilar que esta permanezca actualizada cada que se realicen modificaciones al convenio	CUMPLE	Pólizas expedidas por el municipio y aprobadas por el Departamento de Antioquia.	Que el 5 de noviembre de 2025 se realizó el acto de aprobación de la garantía de Cumplimiento y de Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales, mediante la póliza No. 530-47-994000041638 (Anexo 0), emitida por Aseguradora Solidaria de Colombia, expedida el 4 de noviembre de 2025. Que el 19 de marzo de 2026 se realizó el acto de aprobación de la garantía de Cumplimiento y de Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales, mediante la póliza No. 530-47-994000041638 (Anexo 1), emitida por Aseguradora Solidaria de Colombia, expedida el 18 de marzo de 2026. Posteriormente el 26/06/2026 se aprobó la garantía de Cumplimiento y de Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales, mediante la póliza No. 530-47-994000041638 (Anexo 2), emitida por Aseguradora Solidaria de Colombia, expedida el 18 de junio de 2026. Dicha póliza fue actualizada conforme a la reanudación del convenio.
11) Garantizar la publicación oportuna del convenio y sus documentos asociados en la plataforma SECOP II, conforme al artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.	CUMPLE	Enlace SECOP II	El Departamento de Antioquia ha garantizado la publicación oportuna del Convenio y sus documentos asociados en la plataforma SECOP II, conforme al artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015. Hasta la fecha, se encuentra publicado el proceso No. 25AS122C2488, así como los actos de aprobación de garantías, designación de supervisión y acta de inicio.
12) Atender demás obligaciones contenidas en el Manual de Supervisión e Interventoría del DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.	CUMPLE	Convenio en ejecución	A la fecha se han atendido por parte del equipo supervisor las obligaciones contenidas en el Manual de Supervisión e Interventoría del DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.
13) Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del convenio	CUMPLE	Convenio en ejecución	Se atienden las demás obligaciones inherentes al convenio para su normal ejecución.

2.3. SEGUIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE DEL CONVENIO:

RESUMEN DE LA EJECUCIÓN FINANCIERA				
ENTIDAD	**DEPARTAMENTO**	**ASOCIADO MUNICIPIO DE HELICONIA-EJECUTOR**	**OTROS**	**TOTAL**
1. Recursos iniciales comprometidos	$315.497.039	$0	N/A	$315.497.039
2. Adiciones	N/A	N/A	N/A	N/A
3. TOTAL RECURSOS COMPROMETIDOS	$315.497.039	$0	N/A	$315.497.039
4. Anticipos	$0	$0	$0	$0
5. Recursos pagados / desembolsados	$47.324.556	$0	$0	$47.324.556
6. TOTAL RECURSOS ENTREGADOS	$47.324.556	$0	$0	$47.324.556
7. Recursos ejecutados.	$0	$0	$0	$0
8. Recursos no ejecutados.	$268.172.483	$0	N/A	$268.172.483

Para efectos del control financiero, se reporta que se realizó un primer desembolso del 15% por valor de **CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/L ($ 47.324.556),** provenientes de la apropiación presupuestal emitida en el marco del Acta de Incorporación N°1- **Certificado Labor / Reserva No:** 1000234802

2.4. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

N/A

3. REUNIONES Y/O VISITAS REALIZADAS EN EL PERIODO DE SEGUIMIENTO

FECHA	TIPO DE REUNIÓN Y/O VISITA	CONCLUSIONES/OBSERVACIONES
23 de febrero de 2026	Reunión de supervisión del convenio (ajuste presupuesto)	Acta de seguimiento – Aprobación del presupuesto del proyecto.
21 de abril de 2026	Oficio Radicado N° .2026030098291 del 21 de abril de 2026	El convenio presenta retrasos que impactan el adecuado desarrollo contractual de éste, por lo que con oficio radicado N° 2026030098291 del 21 de abril de 2026 se solicitó al Municipio explicar las medidas correctivas adoptadas para garantizar la ejecución oportuna del convenio.
07 de julio de 2026	Oficio Radicado N° 2026030612558 del 7 de julio de 2026	Comunicación – Compromisos acta de suspensión del Convenio N°25AS122C2488 de2025, suscrito con el Departamento de Antioquia – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz.
08 de julio de 2026	Oficio Radicado N° 2026010381030 del 10/07/2026	Respuesta a comunicación con radicado No. 2026030612558 – Suspensión No. 01 del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2488 de 2025

15 de julio de 2026	Oficio Radicado N° 2026010398252 del 15/07/2026	Solicitud de prórroga del plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2488 DE 2025, por un término de seis (06) meses distribuidos así: tres (03) meses para la ejecución de obra y tres (03) meses para demás procesos y/o trámites administrativos
21 de julio de 2026	Oficio Radicado N° 2026010381232 del 21/07/2026	Solicitud de prórroga del plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2488 DE 2025, por un término de cinco (05) meses distribuidos así: tres (03) meses para la ejecución de obra y dos (02) meses para demás procesos y/o trámites administrativos

4. CONTROL DE PAGOS O DESEMBOLSOS

CLÁUSULA OCTAVA. FORMA DE DESEMBOLSO: El municipio se obliga a abrir una cuenta de ahorros independiente en el Instituto para el Desarrollo de Antioquia - IDEA, para el manejo exclusivo de los recursos destinados a la ejecución de las actividades del presente Convenio, denominado **"ADECUACIÓN INTEGRAL Y MANTENIMIENTO DEL COLISEO MUNICIPAL DE HELICONIA, ANTIOQUIA".** El número de la cuenta bancaria será reportado por el municipio en el documento suscrito por la entidad, acompañado de la certificación del IDEA en el cual se conste la inscripción de la cuenta bancaria. Es obligación que la cuenta creada cuente con aprobación conjunta, también llamada cuenta con supervisión o doble aprobación, exonerada de gravámenes a los movimientos financieros GMF - 4x1000 y exenta de retención en la fuente por concepto de rendimientos financieros.

El DEPARTAMENTO realizará cuatro desembolsos, así:

UN PRIMER DESEMBOLSO correspondiente al **QUINCE PORCIENTO (15%)** del valor del convenio, provenientes de la apropiación presupuestal emitida en el marco del Acta de Incorporación N°1; previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y la entrega de los siguientes productos: A. Suscripción del acta de inicio del convenio. B. Designación del supervisor del Convenio por parte del municipio. C. Aprobación por parte del supervisor del Departamento del cronograma de ejecución y del plan de inversiones del convenio D. Certificación de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales. E. Cuenta de cobro. F. Acta de aprobación de las garantías del convenio por parte del supervisor designado por el Departamento de Antioquia. G. Certificado de apertura de cuenta bancaría exonerada de gravámenes a los movimientos financieros GMF - 4x1000 y exenta de retención en la fuente por concepto de rendimientos financieros, aperturada como cuenta con supervisión compartida. H. Decreto de incorporación de los recursos entregados por el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA en el presupuesto del Municipio.

UN SEGUNDO DESEMBOLSO correspondiente al **CUARENTA PORCIENTO (40%)** del valor total del convenio, provenientes de la vigencia futura 2026 emitido en el marco del Acta de Incorporación N°2, contra entrega de los siguientes productos: A. Informe de seguimiento a la contratación por parte de supervisor del convenio designado por el municipio B. La certificación del supervisor del convenio designado por el municipio acompañada del informe de interventoría, en la que se acredite el avance de ejecución físico y/o financiero del DIEZ POR CIENTO **10%** del convenio y de acorde con el cronograma y los productos determinados en el anexo técnico N°2. C. La/las respectivas actas parciales de avance de obra avalada por el interventor. D. Informe financiero de avance firmado por el contador del Municipio y el supervisor del Convenio designado por el municipio. E. Certificación de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales. F. Cuenta de cobro.

UN TERCER DESEMBOLSO correspondiente al **CUARENTA PORCIENTO (40%)** del valor total del convenio y provenientes de la vigencia futura 2026 - Certificado de Disponibilidad emitido en el marco del Acta de Incorporación N°2, contra entrega de los siguientes productos: A. Informe de seguimiento a la contratación por parte de supervisor del convenio designado por el municipio B. La certificación del supervisor del convenio designado por el municipio acompañada del informe de interventoría, en la que se acredite el avance de ejecución físico y/o financiero del CINCUENTA PORCIENTO **50%** del convenio y de acorde con el cronograma y los productos determinados en el anexo técnico N°2. C. La respectiva acta parcial de avance de obra avalada por el interventor. D. Informe financiero de avance firmado por el contador del Municipio y el supervisor del Convenio designado por el municipio. E. Certificación de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales. F. Cuenta de cobro.

UN CUARTO DESEMBOLSO correspondiente al **CINCO PORCIENTO (5%)** del valor total del convenio, provenientes de la vigencia futura 2026 - Certificado de Disponibilidad emitido en el marco del Acta de Incorporación N°2, contra entrega de los siguientes productos: A. La certificación del supervisor del convenio designado por el municipio acompañada del informe de interventoría, en la que se acredite el avance de ejecución físico del CIEN POR CIENTO **100%** del convenio y de acorde con el cronograma y los productos determinados en el anexo técnico N°2. B. El correspondiente informe consolidado de interventoría con registro fotográfico que evidencie el avance de las obras igual al 100%. C. Las respectivas actas de recibo de las obras suscrita por parte del interventor y del municipio. D. Informe de seguimiento a la contratación por parte de supervisor del Convenio designado por el municipio, acompañado del informe financiero de recursos firmado por el contador. E. Constancia de reintegro al Departamento de Antioquia de la contribución especial de seguridad 5% sobre los pagos realizados a contratistas de obra. F. Reintegro del 100% de los rendimientos financieros de los recursos de los desembolsos anteriores depositados en la cuenta aperturada en el IDEA. G. Certificación de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales. H. Cuenta de cobro.

PARÁGRAFO 1°: Los recursos a aportar por parte del Departamento de Antioquia - Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz al Municipio de Heliconia, se realizarán a través del Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA, en el cumplimiento del acta de incorporación N°1 - convenio N°4600018028 y acta de incorporación N°2 - Convenio N° 25AS122C2440, previa autorización y cumplimiento de las cláusulas respectivas de cada convenio, los recursos a desembolsar se efectuarán mediante transferencia a la cuenta bancaria aperturada por el municipio en el IDEA, conforme a los requisitos descritos en el presente convenio.

Los pagos a él/los contratistas derivados, seleccionados por el Municipio, serán autorizados a través del Portal de pagos del IDEA por el supervisor designado por el Departamento de Antioquia, únicamente bajo la modalidad de pagos contra avance de ejecución, sustentados en actas de avance de obra debidamente avalados por la interventoría y por el supervisor del convenio designado por parte el municipio. Los pagos se realizarán únicamente previa verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales correspondientes.

Las obras y cantidades específicas del proyecto se encuentran descritas en el estudio previo y en los anexos técnicos del convenio a suscribir. Así mismo, la definición de los bienes y servicios a ejecutar se fundamenta en un diagnóstico integral elaborado por el MUNICIPIO y validado y ajustado por el departamento de Antioquia, el cual incorporó los componentes predial, legal, social, ambiental y arquitectónico, el análisis técnico, los estudios complementarios y las cotizaciones respectivas. Con ello, se garantiza la pertinencia y la viabilidad técnica, jurídica y financiera del proceso contractual.

PARÁGRAFO 2°: La contribución especial de seguridad de obra pública del 5% que se derive de la presente contratación son propiedad del Fondo de Seguridad Territorial FONSET del Departamento de Antioquia, los cuales deberán ser reintegrados por parte del Municipio conforme a los pagos que se realicen a sus contratistas, cuando aplique y acorde a lo establecido en el Estatuto Departamental de Rentas ordenanza N°41 de 2020 y las demás que lo adicionen o modifiquen.

PARÁGRAFO 3°: Los rendimientos financieros que se generen de la cuenta aperturada por el municipio en el IDEA son de propiedad del Departamento de Antioquia - Fondo de Seguridad Territorial FONSET, los cuales deberán ser reintegrados de forma periódica acorde a las directrices de la Tesorería del Departamento de Antioquia.

PARÁGRAFO 4°: El avance financiero solo se tomará sobre los recursos realmente pagados a los contratistas de obra que desarrollen los mejoramientos, ampliaciones, adecuaciones, dotaciones y/o construcciones a los escenarios deportivos y recreativos priorizados por el Municipio.

PARÁGRAFO 5°: Se entienden incluidos como parte del precio todos los impuestos, derechos, tasas, gastos, costos directos o indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del presente convenio, los cuales serán sufragados por el CONVENIANTE EJECUTOR, para lo cual el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA deducirá del valor a pagar los impuestos, tasas, retenciones en la fuente y demás deducciones legales que correspondan, conforme al régimen tributario vigente y a través del IDEA.

PARÁGRAFO 6°: El CONVENIANTE EJECUTOR, de acuerdo con el régimen tributario, será el responsable de aplicar, retener y transferir los IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales y municipales, a ser descontados sobre todos los desembolsos/pagos y demás emolumentos facturados/cobrados con cargo a los recursos del presente convenio.

PARÁGRAFO 7°: El CONVENIANTE EJECUTOR acepta que todos los gastos, costos e impuestos que puedan afectar sus precios y hayan de causarse por la ejecución del convenio, tales como: Impuesto a la Renta, Industria y Comercio, si son del caso; el valor de la constitución de garantías, así como las deducciones, retenciones y el impuesto al valor agregado IVA sobre la utilidad del convenio, y otras a que haya lugar de acuerdo con las normas vigentes (Estampillas y tasas), los cuales son deber del CONVENIANTE EJECUTOR informarse y atender su pago.

PARÁGRAFO 8°: En caso de que el CONVENIANTE EJECUTOR esté obligado a facturar electrónicamente estará obligado a presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el desembolso, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.

Control de Desembolsos a la cuenta del Municipio.

CONCEPTO	FECHA	VALOR CONVENIO	VALOR PAGO / DESEMBOLSO	AMORTIZACIÓN ANTICIPO	VALOR NETO A PAGAR	SALDO	EGRESO
Valor Inicial	05/11/2025	$ 315.497.039		$0		$ 315.497.039	
Adiciones	N/A	N/A					
Desembolso N°1	09/04/2026		$ 47.324.556	N/A		$268.172.483	2179226 09/04/2026
TOTALES		**$ 315.497.039**	**$ 47.324.556**	N/A			

Control de pagos a los proveedores derivados.

CONCEPTO	FECHA	VALOR CONVENIO	VALOR PAGO / DESEMBOLSO	AMORTIZACIÓN ANTICIPO	VALOR NETO A PAGAR	SALDO	EGRESO
Valor Inicial	-	-		-			
Adiciones	N/A	N/A					
Pago N°1				N/A			

TOTALES				N/A			

5. VERIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES DE PARAFISCALES

El municipio de HELICONIA acredita encontrarse a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales (ARL) y parafiscales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, mediante certificado de aportes parafiscales y del Sistema de Seguridad Social Integral fechado el 8 de julio de 2026, firmado por el Alcalde JORGE ALEXANDER ÁLVAREZ ARANGO y el contador IVAN DARIO RAMIREZ VILLEGAS Así mismo, se anexan la tarjeta profesional (TP), la Junta Central de Contadores (JCC) y la cédula de ciudadanía del contador.

DOCUMENTO	FECHA	CUMPLE
Certificado de aportes	14 de julio de 2026	SI
Junta Central de Contadores	14 de julio de 2026	SI
Planilla de Seguridad Social	9507866430 del 14/07/2026	SI
Cedula contador /RL	Copia	SI
Tarjeta profesional del Contador	Copia	SI

6. CONTROL Y MITIGACIÓN DE RIESGOS

A la fecha del presente informe existen gestiones adelantadas para evitar la materialización del riesgo 31 de la Matriz de riesgos del convenio, “Incumplimiento del contrato: La parte firmante no ejecuta las obligaciones pactadas en el tiempo y forma acordados”

Documento con radicado 2025030553882 del 27/11/2025 Comunicado 1 - Requerimiento de seguimiento y cumplimiento del Convenio Interadministrativo.

Documento con radicado 2026030003941 Comunicado 2 -Procedimiento para la solicitud de interventoría y autorización del inicio del contrato derivado de obra del Convenio Interadministrativo

Oficio con radicado No.2026030098291 REQUERIMIENTO 01 subsanación y/o aclaración cumplimiento de cláusulas y compromisos del Convenio N°25AS122C2488 de 2025 suscrito con el Departamento de Antioquia-Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz.

Oficio con radicado No. 2026030612558 del 07/07/2026 con asunto “Comunicación – Compromisos acta de suspensión del Convenio N°25AS122C2488 de2025, suscrito con el Departamento de Antioquia – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz”.

A la fecha del presente informe es necesario implementar tratamiento de mitigación señalado en la matriz de riesgo de los documentos del proceso de contratación, en consideración a que a la fecha se han presentado y materializado durante la ejecución del convenio los siguientes riesgos:

Riesgos Operacionales	Necesidad de ampliar el plazo por situaciones no previstas en la obra	1. Mayores plazos 2. Mayores costos 3. No consecución de los objetivos del contrato

El Municipio de Heliconia mediante oficio radicado N° 2026010398252 del 15 de julio de 2026 presenta "Solicitud de prórroga del plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2488 de 2025, y dio alcance a dicha solicitud con radicado No. 2026010381232 del 21 de julio de 2026.
Es por ello, que, se mitigará estos riesgos con la suscripción de prórroga para garantizar el cumplimiento de las actividades pactadas en su totalidad, en el citado convenio interadministrativo, teniendo en cuenta que con la prórroga se pretende restablecer el plazo contractual inicialmente previsto, garantizar la adecuada ejecución de las obras, el cumplimiento de las especificaciones técnicas, la correcta administración de los recursos públicos y la entrega del proyecto en condiciones de calidad, funcionalidad y seguridad

7. CONTROL Y MITIGACIÓN DE INCUMPLIMIENTOS

Esta Supervisión deja constancia de que, ante los retrasos evidenciados en la estructuración de la contratación derivada, se adelantaron las actuaciones de seguimiento y control correspondientes, requiriendo al Municipio de Heliconia la adopción de medidas correctivas orientadas a garantizar la adecuada ejecución del convenio. Como resultado del análisis efectuado y con el propósito de mitigar los riesgos asociados al incumplimiento del cronograma contractual, mediante Acta de Suspensión No. 01 se suspendió la ejecución del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2488 de 2025 durante el período comprendido entre el 15 de mayo y el 14 de julio de 2026, ambas fechas inclusive.

Durante dicho período, el Municipio adelantó las actuaciones administrativas, técnicas, financieras y jurídicas necesarias para la estructuración definitiva de la contratación derivada, cuyo cumplimiento fue acreditado mediante la respuesta al requerimiento formulado por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz. En consecuencia, se verificó el cumplimiento de las condiciones establecidas en el Acta de Suspensión, mitigándose los riesgos que dieron origen a esta medida y posibilitando la continuidad del proyecto.

Por lo anterior, mediante Acta de Reanudación No. 01 se reanudó la ejecución del convenio a partir del 15 de julio de 2026, estableciéndose como nueva fecha de terminación el 4 de agosto de 2026,

8. ANOTACIONES ADICIONALES

Mediante Acta de Reanudación No. 01 se reanudó la ejecución del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2488 de 2025 a partir del 15 de julio de 2026, estableciéndose como nueva fecha de terminación el 4 de agosto de 2026.

Posteriormente, mediante alcance a la solicitud de prórroga con radicado No. 2026010381232 del 21 de julio de 2026, el Municipio de Heliconia solicitó la prórroga del plazo de ejecución del convenio por un término de cinco (5) meses, distribuidos así: tres (3) meses para la ejecución de la obra y dos (2) meses para adelantar los demás procesos y trámites administrativos.

De acuerdo con la revisión efectuada por la Supervisión y el equipo de apoyo designado por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento de Antioquia, la solicitud se encuentra técnica, jurídica y financieramente justificada, teniendo en cuenta que el plazo vigente resulta insuficiente para adelantar las actividades de revisión, ajuste, aprobación, ejecución y culminación de la contratación derivada.

En consecuencia, se remitió al Ordenador del Gasto la justificación correspondiente para la ampliación del plazo contractual, precisando que la prórroga solicitada no implica modificación del objeto, valor, alcance, obligaciones ni de las demás condiciones inicialmente pactadas en el convenio.

Por lo anterior, se considera procedente tramitar la prórroga del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2488 de 2025, toda vez que la ampliación del plazo permitirá garantizar la adecuada culminación de las actividades previstas, la correcta ejecución de los recursos públicos y el cumplimiento de los principios de planeación, responsabilidad, economía y transparencia que rigen la contratación pública.

9. ANEXOS

1. Solicitud de prórroga Convenio 25AS122C2488 con radicado No. 2026010398252 del 15 de julio de 2026
2. Alcance solicitud de prórroga Convenio 25AS122C2488 con radicado No. 2026010381232 del 21 de julio de 2026
3. Certificado parafiscales y planilla seguridad social

Para constancia, se firma la presente acta el 21/07/2026.

NATALIA NAVARRO E

NATALIA NAVARRO ECHEVERRI
Administrativo Coordinador
Departamento de Antioquia.

CAROLINA BLANDÓN BERMÚDEZ
Apoyo Contable / Financiero Contratista
Departamento de Antioquia.

YULENNY RENTERIA ASPRILLA
Apoyo jurídico – Contratista
Departamento de Antioquia.

GABRIEL JAIME VÉLEZ CEBALLOS
Apoyo Técnico
Departamento de Antioquia.